

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 15:15 (quince horas con quince minutos) del día 26 (veintiséis) de Enero del año 2011 (dos mil once), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadano Julio César Santana Hernández, C. Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y Ciudadana Dulce María Flores Flores. Habiendo presentado justificante de inasistencia los C.C. Regidores, Ignacio Guzmán García y Ana Carina Cibrián, por lo que una vez que se sometieron a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, fueron **Aprobadas por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 15 de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, pongo a su consideración el orden del día que fue turnada a ustedes en tiempo y forma. Los que estén por la afirmativa, favor del levantar la mano”. **Aprobada por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 10 de Enero de 2011. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 657-LIX-10, en el que se exhorta de manera respetuosa a este Ayuntamiento e invitan a la autoridad municipal a sumarse a la suscripción del acuerdo estatal para la igualdad entre hombres y mujeres.

Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Equidad de Género, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal. **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 665-LIX-10, en el que se exhorta de manera respetuosa a este Ayuntamiento, a efecto de que en el reglamento municipal se incluya la facultad de inspeccionar a vendedores ambulantes que se ubiquen cerca de las escuelas de educación básica, para que ofrezcan productos con alto valor nutricional, con la finalidad de combatir el grave problema de obesidad que presentan los niños de la entidad. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Mercados, Comercio y Abastos, Educación Pública y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 652-LIX-10, en el que se exhorta de manera respetuosa a este Ayuntamiento, a efecto de que en caso de que se cuente con reglamento sobre publicidad, se verifique su aplicabilidad y de requerirse se actualice, y de no contar con dicho reglamento, se expida e incluya cuestiones de contaminación visual ambiental, de imagen urbana y de protección civil con respecto a la publicidad. Así mismo, se lleve a cabo la revisión a los anuncios espectaculares ya existentes para que se constate si se

encuentran en regla los permisos, así como la seguridad de los mismos, caso contrario, se proceda conforme corresponda, debiendo cumplir lo establecido en los artículos 340 al 346 del Código Urbano del Estado de Jalisco y sus restricciones. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Inspección y Vigilancia, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** 4.4.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Cecilia González Beloso, empleada municipal adscrita a Sala de Regidores, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con más de 22 años de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la trabajadora que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.** 4.5.- Escrito signado por el Mtro. en Derecho, Miguel Ángel Rodríguez Curiel, en su carácter de Contralor Municipal, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, la posibilidad de elevar una solicitud al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a fin de que realice declaratoria de prescripción, por el transcurso del tiempo, de aquellas personas omisas en efectuar su declaración de situación patrimonial final y que se encuentren en ese supuesto; lo anterior en virtud de no haberse localizado, no obstante de haber agotado las investigaciones correspondientes. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación e Inspección y Vigilancia; convocando la Comisión de Gobernación.** 4.6.- Escrito signado por los CC. Silvia Dolores, Teresa Alejandra, Zoila Teresa Guadalupe y Porfirio, todos de apellidos Vega Ruiz, en sus carácter de Albacea que les fue otorgado dentro del juicio testamentario número 122/2010, radicado ante el juzgado cuarto de lo civil de esta ciudad, y titulares de los derechos de los inmuebles identificados con los números 494 y 496 de la calle Cuauhtémoc en el centro de esta ciudad, ubicados en el fundo legal de este municipio, en el que solicitan la incorporación a su predio de un puente tipo volado y un cuarto de servicio que se construyó desde aproximadamente el año 1953 y de los cuales han estado en posesión. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.7.- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna el escrito de la C. Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, Coordinadora de Jueces Municipales, en el que solicita se autorice la destrucción de los partes médicos que expidieron los médicos legistas a los detenidos en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, los cuales ya obran en los expedientes del juzgado municipal. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Justicia.** 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José María Rivas Martínez, en su carácter de responsable del centro de rehabilitación Grupo 24 horas de Alcohólicos Anónimos, ampliación Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico para los gastos del grupo. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.9.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice en su caso, erogar la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Programa de Adultos Mayores de 60 y Más, con el fin de beneficiar a mil doscientos adultos mayores en el municipio. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Adulto Mayor; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice en su caso, erogar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Programa de Seguro Popular 2011, así como el que se autorice la aprobación del manejo y ejecución de tres modalidades dentro del programa. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.11.- Escrito signado por el Delegado Municipal de Las Palmas, en el que solicita la corrección del nombre de la calle que se denomina en diversos puntos como Plutarco Elías Calles y/o Filomeno Mata y/o Elías

Calles, ubicada entre las calles Francisco Villa y Javier Mina, en dicha delegación, en virtud de la confusión que causa a los pobladores la nomenclatura de dicha comunidad. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura, con el apoyo técnico del Jefe del Departamento de Nomenclatura y Números Oficiales adscrito a la Dirección de Planeación.**

4.12.- Escrito signado por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Francisco Javier de León Velázquez, en su carácter de Servidor Público con nombramiento de Policía Tercero adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, en el que solicita se promueva su jubilación. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al trabajador que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.**

4.13.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Héctor Gallegos de Santiago, misma que tiene como finalidad que el nuevo impuesto que se cobrará por la instalación de servibares en hoteles, moteles, suites, departamentos amueblados y demás establecimientos que presten servicios similares, en los términos de la ley de ingresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, sea etiquetado para la promoción del turismo y ponerlo a disposición del fideicomiso de turismo. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de hacienda y Presupuesto y Vehículos; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.14.- Escrito signado por la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Esteban García Aréchiga, Titular de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el que solicita se autorice solicitar al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se apruebe la Subcuenta del Río Ameca, con el fin de beneficiar a los poblados de Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y el Veladero. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal.**

5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.

5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público, Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, en unión del Síndico Municipal, por el que se propone se apruebe el fallo de adjudicación y el contrato – concesión derivado de la licitación pública número 01/2010, para el otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos a la zona de transferencia en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un periodo de 20 años.

5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, por el que se propone que las afectaciones por el paso de la vialidad a realizar para la creación de un nuevo acceso al centro de convenciones para el mejoramiento de infraestructura en el municipio, que sufran las parcelas P/J/237 y P/J/239, se tomen en cuenta como futuras áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento de cualquier acción que realicen los propietarios de las parcelas.

5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo la campaña de cirugía de cataratas, los días 21 y 22 de Enero de 2011.

5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para otorgarlos como premio a los ciudadanos que resultaron ganadores del concurso de altar de muertos 2010, en esta municipalidad.

5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva que **no es procedente** la petición de la C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, Supervisora de la Zona Escolar número 8, de educación especial, en la que solicitó apoyo con viáticos para los asesores del centro educativo Cúdate, A.C., que impartirían en esta ciudad el Taller sobre la Promoción del buen trato en las familias y escuelas a personas y alumnos con discapacidad, a través de la alfabetización emocional.

5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género, por el que se propone se resuelva que **no es procedente** la petición de la C. Evelia Basañez Márquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C., en la que solicitó la donación de un centenario, así como apoyo económico con la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos del grupo musical que amenizará el evento del 25 aniversario, en el marco del tradicional baile del rebozo en el año 2010.

5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda, por el que se propone se

resuelva que **no es procedente** la petición del C. Petronilo Vargas Fernández, Presidente y Representante legal de la Institución “Vida y Libertad a tu Alcance”, en la que solicitó apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos asistenciales que tiene como institución, tales como renta, luz, agua y teléfono. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Presupuesto y Vehículos, en unión del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, por el que se propone se resuelva que **no es procedente** la petición formulada por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en la que solicitó se proporcionara al plantel CONALEP II, dos vehículos que hayan sido dados de baja del patrimonio municipal, a efecto de que los alumnos de dicha institución educativa realizaran sus prácticas en las clases de mecánica. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercado, Comercio y Abastos, con el apoyo jurídico del síndico Municipal, por el que se propone se resuelva que **no es procedente** la petición formulada por el C. Juan Manuel Brambila Chávez, en la que solicitó se le entregara en concesión el espacio de propiedad municipal ubicado entre las canchas de frontenis, dentro de la unidad deportiva Agustín flores Contreras. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Educación Pública, en unión de la regidora, Virginia Arellí Guerrero Flores, por el que se propone se autorice otorgar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, Plantel Puerto Vallarta, bajo la figura jurídica de comodato por el término de 01 un año, el salón de usos múltiples de propiedad municipal, ubicado en la calle Michoacán esquina con Azalea, en la colonia 24 de Febrero, en la delegación de Ixtapa, el cual se destinará a las actividades propias de dicha institución educativa. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los regidores, Gloria Teresa palacios Ponce, Hortencia Rodríguez González, Virginia Arellí Guerrero Flores, Juan Pablo García Castellón, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores, por el que se propone se autorice llevar a cabo el arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad municipal que señala el C. Rodrigo Carlos Magaña Pérez, Apoderado de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de las regidoras, Virginia Arellí Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, por el que se propone se autorice que la Dirección de Planeación de este Ayuntamiento, inicie con los trabajos necesarios para la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se denomine Arroyo Carbonera Sur. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Equidad de Género y Educación Pública, en unión de la ciudadana regidora Dulce María Flores Flores, por el que se propone se autorice emitir un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, instrumente e implemente las acciones necesarias para llevar a cabo campañas, cursos, talleres, programas y en su momento brinde un seguimiento oportuno a las acciones que derivan de los contenidos de los planes de estudio que fomenten y promuevan la equidad de género en los planteles educativos de educación básica del estado de Jalisco. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se apruebe el reglamento interno en materia de tecnologías de la información y gobierno electrónico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Equidad de Género, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se apruebe la adición y/o modificación a los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Equidad de Género y Puntos constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone la adición y/o modificación a los artículos 8 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone resuelva que **no es procedente aprobar la iniciativa** de reglamento de participación ciudadana en materia de seguridad pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presentada en la administración 2007 – 2009. **5.18.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por la C. Regidora, Dulce María Flores Flores, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por las regidoras integrantes de la comisión de Cementerios, correspondientes al periodo comprendido del 11 de Noviembre al 29 de Diciembre de 2010, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de

cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010. **5.19.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice en su caso, el proyecto de acuerdo general para la modernización de la infraestructura básica de telecomunicaciones en el centro histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, a suscribirse entre este Ayuntamiento y la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V. **5.20.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice delegar la representatividad jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales a los licenciados Humberto Espinosa de los Monteros Sánchez, Ana Paulina Camacho Mendoza y Alicia Reyes Escobedo, mediante el otorgamiento de poder con amplias facultades para que coadyuven en la gestión de los asuntos civiles, que se enlistan en su escrito, para que comparezcan en todas las audiencias con facultades expresas para transigir, conciliar, articular y absolver posiciones en materia civil, reconozcan documentos atribuidos al Ayuntamiento y en todo tipo en diligencias ante los tribunales civiles de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.21.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice la primera modificación al presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 10 de Enero de 2011.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En primer término les voy a pedir la dispensa de la lectura en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por Unanimidad. En segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobada por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Cuarto punto Secretario General”. El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Procedemos a la lectura de los asuntos agendados para su turno a comisión”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 657-LIX-10, en el que se exhorta de manera respetuosa a este Ayuntamiento e invitan a la autoridad municipal a sumarse a la suscripción del acuerdo estatal para la igualdad entre hombres y mujeres. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Equidad de Género, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 665-LIX-10, en el que se exhorta de manera respetuosa a este Ayuntamiento, a efecto de que en el reglamento municipal se incluya la facultad de inspeccionar a vendedores ambulantes que se ubiquen cerca de las escuelas de educación básica, para que ofrezcan productos con alto valor nutricional, con la finalidad de combatir el grave problema de obesidad que presentan los niños de la entidad. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos; Mercados, Comercio y Abastos; Educación Pública; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Salubridad e Higiene; Inspección y Vigilancia; en unión de las C.C. Regidoras, Hortencia Rodríguez González y Dulce María Flores Flores. Convocando la Comisión de Educación.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña,

Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 652-LIX-10, en el que se exhorta de manera respetuosa a este Ayuntamiento, a efecto de que en caso de que se cuente con reglamento sobre publicidad, se verifique su aplicabilidad y de requerirse se actualice, y de no contar con dicho reglamento, se expida e incluya cuestiones de contaminación visual ambiental, de imagen urbana y de protección civil con respecto a la publicidad. Así mismo, se lleve a cabo la revisión a los anuncios espectaculares ya existentes para que se constate si se encuentran en regla los permisos, así como la seguridad de los mismos, caso contrario, se proceda conforme corresponda, debiendo cumplir lo establecido en los artículos 340 al 346 del Código Urbano del Estado de Jalisco y sus restricciones. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos; Inspección y Vigilancia; Planeación Socioeconómica y Urbana; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y Protección Civil, en unión de la C. Regidora Hortencia Rodríguez González. Convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- 4.4.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Cecilia González Beloso, empleada municipal adscrita a Sala de Regidores, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con más de 22 años de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese a la trabajadora que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, en unión del C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo. Convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por el Mtro. en Derecho, Miguel Ángel Rodríguez Curiel, en su carácter de Contralor Municipal, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, la posibilidad de elevar una solicitud al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a fin de que realice declaratoria de prescripción, por el transcurso del tiempo, de aquellas personas omisas en efectuar su declaración de situación patrimonial final y que se encuentren en ese supuesto; lo anterior en virtud de no haberse localizado, no obstante de haber agotado las investigaciones correspondientes. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación e Inspección y Vigilancia; convocando la Comisión de Gobernación.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por los CC. Silvia Dolores, Teresa Alejandra, Zoila Teresa Guadalupe y Porfirio, todos de apellidos Vega Ruiz, en sus carácter de Albacea que les fue otorgado dentro del juicio testamentario número 122/2010, radicado ante el juzgado cuarto de lo civil de esta ciudad, y titulares de los derechos de los inmuebles identificados con los números 494 y 496 de la calle Cuauhtémoc en el centro de esta ciudad, ubicados en el fundo legal de este municipio, en el que solicitan la incorporación a su predio de un puente tipo volado y un cuarto de servicio que se construyó desde aproximadamente el año 1953 y de los cuales han estado en posesión. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna el escrito de la C. Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, Coordinadora de Jueces Municipales, en el que solicita se autorice la destrucción de los partes médicos que expidieron los médicos legistas a los detenidos en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, los cuales ya obran en los expedientes del juzgado municipal. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Justicia.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José María Rivas Martínez, en su carácter de responsable del centro de rehabilitación Grupo 24 horas de Alcohólicos Anónimos, ampliación Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico para los gastos del grupo. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda; Salubridad e Higiene; y Asistencia Social, en unión del C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.9.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice en su caso, erogar la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Programa de Adultos Mayores de 60 y Más, con el fin de beneficiar a mil doscientos adultos mayores en el municipio. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda; y Asistencia Social, en unión de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores. Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.10.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice en su caso, erogar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Programa de Seguro Popular 2011, así como el que se autorice la aprobación del manejo y ejecución de tres modalidades dentro del programa. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda; Asistencia Social; y Salubridad e Higiene, en unión de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores. Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.11.-** Escrito signado por el Delegado Municipal de Las Palmas, en el que solicita la corrección del nombre de la calle que se denomina en diversos puntos como Plutarco Elías Calles y/o Filomeno Mata y/o Elías Calles, ubicada entre las calles Francisco Villa y Javier Mina, en dicha delegación, en virtud de la confusión que causa a los pobladores la nomenclatura de dicha comunidad. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Nomenclatura, con el apoyo técnico del Jefe del Departamento de Nomenclatura y Números Oficiales adscrito a la Dirección de Planeación.**-----

--- **4.12.-** Escrito signado por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Francisco Javier de León Velázquez, en su carácter de Servidor Público con nombramiento de Policía Tercero adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, en el que solicita se promueva su jubilación. **Turno: Con acuse de recibo notifíquese al trabajador que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, en unión de la C. Regidora Hortencia Rodríguez González, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo. Convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.13.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Héctor Gallegos de Santiago, misma que tiene como finalidad que el nuevo impuesto que se cobrará por la instalación de servibares en hoteles, moteles, suites, departamentos amueblados y demás establecimientos que presten servicios similares, en los términos de la ley de ingresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, sea etiquetado para la promoción del turismo y ponerlo a disposición del fideicomiso de turismo. **Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda; y Presupuesto y Vehículos, en unión del C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.14.-** Escrito signado por la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Esteban García Aréchiga, Titular de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el que solicita se autorice solicitar al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se apruebe la Subcuenta del Río Ameca, con el fin de beneficiar a los poblados de Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y el Veladero. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, en unión de la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.**-----

--- El C. Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: "Es cuanto señor presidente

respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro de la Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, están a su consideración, no sé quién tenga algún comentario. Adelante regidor Ricardo”.

--- El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Quiero sumarme a la comisión del punto 4.2, que es para la venta de alimentos chatarra. Lo que pasa es que el término ya está en desuso, entonces crea cierta... si la comisión de salud, sí, lo que pasa es que no está contemplada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, ¿nada más?, ¿es el único?, okey, entonces se integra la comisión. Adelante regidor Héctor”.

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo quiero sumarme al 4.8, al 4.9, al 4.10 y al 4.13”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces queda asentado. Adelante Aleyda”.

--- La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Nada más quisiera incluirme con... bueno, toda la comisión de inspección y vigilancia en el punto 4.2”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.2, perfecto, comisión de vigilancia. Adelante Hortencia”.

--- La regidora Hortencia Rodríguez González: “Quiero sumarme al 4.2, 4.3 y 4.12”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, queda asentado. Arelí”.

--- La regidora, Lic. Virginia Arelí Guerrero Flores: “Nada más... no sé si la Maestra Dulce quiera sumarse junto conmigo en la comisión de Protección Civil en el 4.3”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo ponemos, finalmente es... ¿no?, ah, faltan los de usted. Adelante regidor Juan Pablo”.

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “4.4 por favor presidente me quiero incluir”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, queda asentado. Dulce”.

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí gracias. 4.2, 4.3, 4.9, 4.10 y 4.14”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro más?, ¿no? Regidora Gloria”.

--- La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “No, solamente presidente... bueno, veo que en el punto 4.9 no está asistencia social, está adulto mayor, pero ¿no va dentro?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, también que se integre la comisión. Me parece bien”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más quería preguntar ¿quién integra la comisión de Adulto Mayor?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, sería la comisión de asistencia social ¿no?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Sí, pero está turnada a la comisión de Adulto Mayor y no...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah bueno, está mal, sería la comisión de Asistencia Social”.

--- El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Solicito el permiso de mis compañeros del Pleno para que en el 4.2 sea la comisión de Educación la que convoque, ya que en un viaje que hicimos a Guadalajara, una reunión de Derechos Humanos presentamos una iniciativa allá y ya tenemos conocimiento de este asunto; y solicito se le turne a la comisión de Educación la convocatoria de este punto. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Qué opinas Julio?, ¿no hay problema?, ahí está. Queda asentado. No sé si alguien más tenga algún otro comentario. De no ser así, todos los comentarios que quedaron aquí asentados, la integración de los diferentes regidores a los diferentes puntos y diferentes comisiones, quedan asentados. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión por 15 (quince) votos a favor.

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediría al Secretario General le dé lectura a la síntesis de cada punto para que enseguida quede considerado y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento dicha propuesta”.

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público, Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, en unión del Síndico Municipal, por el que se propone se apruebe el fallo de adjudicación y el contrato – concesión derivado de la licitación pública número 01/2010, para el otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos a la zona de transferencia en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un periodo de 20 años.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:

--- Múnicipes Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesiones ordinarias de fechas 28 de Agosto, 10 de Septiembre, 15 de Octubre y 01 de Diciembre, todas del 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, en unión del Síndico Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, negación o modificación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad proponer a este Órgano de Gobierno Municipal, se apruebe en los términos del artículo 103 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el fallo de adjudicación y el contrato – concesión derivado de la licitación pública número 01/2010, para el otorgamiento de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, únicamente en sus etapas correspondientes a la recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia a la zona de magisterio, por un periodo de 20 años; para brindarles un mayor conocimiento del presente, nos permitimos hacer referencias de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La Iniciativa que dio origen al procedimiento en cada una de sus etapas, fue presentada por el Lic. Salvador González Resendiz en su carácter de Presidente Municipal y fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto del año 2010, en el punto 4.4 en el apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones de la orden del día. II.- El trámite en que recayó dicha iniciativa fue: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; con la inclusión en el análisis, estudio y dictaminación en lo particular de los ciudadanos regidores CC. Hortensia Rodríguez González y Lic. Carlos Efraín Yerena; convocando la Comisión de Aseo Público”. III.- Por lo que atendiendo la instrucción girada por el máximo órgano de esta autoridad municipal, los suscritos integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo el pasado día 07 de Septiembre de 2010, a efecto de estudiar y analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. IV.- Como resultado de dicha reunión, en Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Septiembre de 2010, en el punto 5.7 del apartado de Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados de la orden del día, fue presentado el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; con la inclusión en el análisis, estudio y dictaminación en lo particular de los ciudadanos regidores CC. Hortencia Rodríguez González y Lic. Carlos Efraín Yerena, por el que se resuelve en la iniciativa presentada por el ciudadano Presidente Municipal, en la que se propone se analice la factibilidad para que el Pleno del Ayuntamiento autorice en su caso, otorgar en concesión el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia Magisterio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. V.- Por lo que una vez que fue sometido a votación dicho dictamen, el mismo fue aprobado por unanimidad de los munícipes integrantes del Ayuntamiento con 17 votos a favor, recayendo el acuerdo número 0244/2010. VI.- En atención al numeral segundo del apartado de puntos de acuerdo del acuerdo N° 0244/2010, en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2010 fue emitido el acuerdo N°0271/2010, mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprobó por Mayoría Calificada el otorgamiento en concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus etapas de Recolección de residuos sólidos urbanos y Traslado a la zona de transferencia. VII.- En ese orden de ideas, mediante Acuerdo N°0274/2010 emitido en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2010, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó por unanimidad de votos el dictamen emitido por las comisiones de Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción contra Contaminación Ambiental, por lo que se autorizó la implementación del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Puerto Vallarta. VIII.- Posteriormente, con fecha del día 23 de noviembre de 2010, las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, con apoyo del Síndico Municipal y de la Dirección de Servicios Públicos Municipales dictaminaron favorablemente las Bases de Licitación, las cuales establecieron el procedimiento de licitación, las condiciones generales de otorgamiento de la concesión, la forma de presentación de las proposiciones, con el fin de asegurar al Ayuntamiento las mejores condiciones para la prestación del servicio de

Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IX.- En ese tenor, a través del Acuerdo 0310/2010 emitido en sesión ordinaria de fecha 1º de diciembre de 2010, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó por mayoría calificada de votos el dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción contra Contaminación Ambiental, y autorizó las Bases de Licitación para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos de Puerto Vallarta, Jalisco. X.- Dando seguimiento al acuerdo 0310/2010, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta convocó, mediante publicación en la Gaceta Municipal de fecha 3 de diciembre de 2010, a todas las personas de nacionalidad mexicana para que participen en la Licitación Pública Nacional número 01/2010. XI.- Las Bases de Licitación fueron adquiridas por los Licitantes denominados: Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.; Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. y Red Recolector S.A. de C.V. XII.- Por lo que se realizó la visita al sitio el pasado Viernes 10 de diciembre de 2010, en la que asistieron todas las empresas que adquirieron las Bases de Licitación. Posteriormente, se celebró una Junta de Aclaraciones el día 14 de diciembre, participando las sociedades denominadas: Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.; Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. y Red Recolector S.A. de C.V. XIII.- Se efectuaron a los Licitantes tres notificaciones identificadas bajo los numerales 6, 7 y 8 los días 16 de diciembre de 2010 la primera de ellas y el 3 de enero de 2011 las dos siguientes, en los términos y condiciones señaladas en las Bases de Licitación. XIV.- En cumplimiento con lo señalado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se realizó con fecha del 10 de enero de 2011, el acto de apertura y presentación de las Proposiciones de las sociedades denominadas Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. y Red Recolector S.A. de C.V. XV.- La sociedad denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., presentó carta disculpa en papel membretado fechada el día 10 de enero de 2010, dirigida al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, manifestando que no se encuentran en posibilidad de desarrollar la propuesta para la prestación de los servicios bajo los estándares y nivel de calidad acostumbrados para cumplir con las expectativas del Municipio. XVI.- Una vez realizada la revisión cuantitativa de los documentos de las Proposiciones, se aceptaron todas para su revisión detallada, levantándose para tal efecto el Acta de Entrega y Apertura de Proposiciones, en los términos establecidos en las Bases de Licitación. Con base a lo anterior, se recibieron para su evaluación cualitativa, las Proposiciones presentadas por la sociedad Red Recolector S.A. de C.V. y por la sociedad Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., quien presentó una Proposición en asociación con la sociedad denominada Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V. XVII.- Como resultado del proceso de licitación antes señalado, con fecha 18 de enero del año 2011, se emitió el fallo donde se determinó como Concursante Ganador a la propuesta conjunta presentada por las empresas Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. como líder, y Proactiva Medioambiente MMA, S.A. de C.V., quienes acreditaron su solvencia económica y capacidad técnica y financiera de conformidad con las Bases de Licitación. XVIII.- Como consecuencia del fallo, y tomando en cuenta el resultado de las juntas de aclaración, se ha elaborado el contrato definitivo que debe firmarse para la formalización de la concesión otorgada a Asociación Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. y Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., el cual se pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento para que se sirva autorizar la suscripción del mismo. Una vez mencionados los antecedentes que obran en el presente, los integrantes de las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar algunos de los argumentos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental en unión con el Sindico Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. De la finalidad del dictamen. Las comisiones edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental en unión con el Sindico Municipal,

presentamos el presente documento legal a efecto de dar seguimiento a los acuerdos emitidos en sesiones ordinarias de fechas 28 de Agosto, 10 de Septiembre, 15 de Octubre y 01 de Diciembre, todas del 2010, el cual tiene como finalidad proponer a este Órgano de Gobierno Municipal, se apruebe en los términos del artículo 103 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el fallo de adjudicación y el contrato – concesión derivado de la licitación pública número 01/2010, para el otorgamiento de la concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, únicamente en sus etapas correspondientes a la recolección de residuos sólidos urbanos y traslado a la zona de transferencia a la zona de magisterio, por un periodo de 20 años. Del Análisis y Estudio del Asunto. Dada la dinámica de crecimiento poblacional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y su zona conurbada, administraciones pasadas, adujeron su incapacidad para mantener el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Lo que justificaría administrativamente la posibilidad de concesionar a través de una licitación el servicio referido. Desafortunadamente, el Ayuntamiento no puede atender su responsabilidad constitucional, la cual consiste en seguir brindando el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, ya que no tiene capacidad económica, según se puede acreditar con los estudios elaborados por la Compañía Meta Desarrollos S.A. de C.V.; informando como un hecho relevante que se necesitaban para mantener al mismo varios millones de pesos, por diversos conceptos de entre los que destacan la adquisición de infraestructura, herramientas e instrumentos de trabajo. Actualmente el ayuntamiento no posee los recursos técnicos y financieros que son requeridos para la gestión del servicio de limpia. Este escenario se agrava por el aumento en la generación y la diversificación de los residuos, así como la falta de implementación de políticas sectoriales que contemplen estrategias de gestión acordes con las nuevas tendencias de tratamiento y reciclaje, participación ciudadana y control de la contaminación. La mala gestión de residuos está provocando serios problemas ambientales debido a la acumulación de contaminación en el suelo y aguas superficiales y subterráneas. Esta contaminación repercute directamente en la salud de la población y el medio ambiente. El problema sanitario provoca por la mala gestión de residuos así como el riesgo epidemiológico que representa la acumulación y vertimiento incontrolado de residuos, un elevado grado de inflamabilidad (por su contenido pueden favorecer o causar fácilmente un incendio); proliferación de moscas, roedores, bacterias y otros animales y microorganismos causantes de enfermedades; dispersión de papeles, plásticos y polvo, producción de humo y material articulado en suspensión. Otros riesgos se derivan del manejo conjunto de residuos industriales y domésticos, que puede provocar explosiones, toxicidad por ingestión, inhalación, entre otros efectos. En este sentido, se deben realizar estudios para establecer estas variables epidemiológicas y determinar los riesgos y costos directos e indirectos que provoca la actual gestión de residuos sólidos a nivel municipal. Si revisamos las 10 primeras causas de morbilidad en la población en general del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, según la Secretaria de Salud Salubridad y Asistencia Social, el 20% de las causas son provocadas por enfermedades causadas por una inadecuada higiene. Por ello, en un mundo técnicamente complejo las administraciones públicas nos vemos obligadas a prestar servicios de forma externalizada, acudiendo a expertos con el objeto de garantizar la prestación del servicio de forma eficiente, eficaz y con un nivel de calidad adecuado. La falta de medios propios impulsa a las entidades públicas a acudir a la externalización con el fin de evitar un sobredimensionamiento de la propia entidad. Basado en la información anteriormente suministrada, la concesión del servicio favorece en los siguientes puntos: 1. Eficiencia y optimización de los recursos financieros, con el fin de cumplir metas, plazos y normas de procedimientos específicos; 2. Descongestión del personal designado a la nómina de aseo público a cargo directo del Ayuntamiento, con las explícitas complicaciones sociales, económica, políticas y administrativas, que conlleva el manejo de personal; 3. Desconcentración de las actividades por parte del ayuntamiento, permitiendo fortalecer acciones de mayor beneficio social; 4. Difusión de un programa de concienciación y educación ambiental; 5. Adelgazamiento de la estructura organizativa y operativa del Ayuntamiento, coincidiendo con las tendencias administrativas globales y nacionales, provocando una modernización en la prestación de servicios a los municipios; y 6. Revalorización por parte de la ciudadanía sobre la importancia de contar con un “servicio público eficiente de limpieza y disposición de residuos sólidos”, permitiendo considerar pautas sociales que mejoren y faciliten el servicio de limpieza. Estas entre otras son los argumentos que permiten justificar la concesión del servicio de limpia, contribuyendo a eficientizar y sobre todo brindar otra opción de servicios a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese sentido, las bases de licitación para el servicio de limpia se desarrollaron en un proceso abierto y transparente, permitiendo la generación de propuestas creativas que

enriquecieron las acciones gubernamentales en pro de la mejora de los servicios públicos. Las empresas Asociación Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. y Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., son empresas responsables, preocupadas por que las propuestas emanen dentro de una visión clara y realista de la situación del territorio. Ofrecen información fidedigna, que orienta sobre la percepción psicosocial, los principales puntos críticos de producción de residuos sólidos, los horarios sistémicos y endógenos de disposición domiciliar y comercial de los residuos sólidos en avenidas y calles principales de nuestra ciudad. Las empresas Asociación Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. y Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., garantizarán primordialmente lo siguiente: 1.- Eficientar el servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio; 2.- La profesionalización del sistema de recolección de los residuos sólidos urbanos, mejorando el servicio y su imagen; 3.- Abatir las ineficiencias, los vicios ocultos del servicio y el pasivo laboral que genera la recolección de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio; y 4.- Salvaguardar de manera oportuna y eficaz la calidad de vida y la salud pública de los habitantes del Municipio, controlando al máximo los riesgos que conlleva otorgar un servicio deficiente de limpia. Como se puede apreciar, la licitación pública para el otorgamiento de la concesión del servicio público de, recolección y traslado de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se desarrolló en un proceso abierto y transparente, cuidando que las empresas que resultaron ganadoras del concurso tuvieran la infraestructura y solvencia económica suficiente para mejorar dicho servicio público. Norman el presente acto de gobierno los artículos 28, 115 fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73 fracción I, 79 fracción III y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 103, 105, 106 y 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 fracción XII, 8 y 86 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 351, 352, 354 y 355 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y la fracción IV del artículo 3, 4, 80, 81, 120, 121, 122, 123, 125, 126 del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que una vez que hemos hecho referencia a lo anterior, nos permitimos señalar a continuación los siguientes: FUNDAMENTOS JURÍDICOS. I.- En el ámbito Federal: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: ... “El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público. En el numeral 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De la misma manera, en su fracción III se establece que los municipios tendrán a su cargo la función y servicio público de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. II.- En el ámbito Estatal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco: En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se establece en el artículo 73 que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese orden de ideas, en el artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Bajo ese mismo sentido, el diverso 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo el servicio público de Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia. Ahora bien, la facultad del ayuntamiento en el asunto que nos ocupa se encuentra consagrada en el numeral 83, en cual señala que los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les corresponda, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración. B) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. De conformidad a lo establecido en el artículo 37

fracción V es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Asimismo, en el diverso 38 le otorga la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. El asunto que nos ocupa se encuentra sustentado en el artículo 103 de la Ley, el cual establece que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables. El procedimiento para la otorgar la concesión a un particular de la prestación de servicios públicos se llevará a cabo conforme lo establecido en los numerales del 104 al 111 de la Ley. Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco. En el artículo 8 fracción VI se establece que los ayuntamientos pueden concesionar de manera total o parcial la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. III.- En el ámbito Municipal: Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En el artículo 10 del reglamento se establece lo siguiente: Son obligaciones del Ayuntamiento, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En el numeral 11 establece que es facultad del ayuntamiento celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés público dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, le corresponde resolver en beneficio del Municipio y sus habitantes, la concesión de los servicios públicos municipales a los que se refiere este Reglamento, con excepción de los de seguridad pública y tránsito. Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar las siguientes: Consideraciones finales de las Comisiones dictaminadoras. Los integrantes de las edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, consideramos que la satisfacción y cumplimiento en la prestación de los servicios públicos de nuestro municipio, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad de los servicios públicos. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, eleva el presente dictamen a la categoría de Acuerdo de Ayuntamiento. Segundo: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del artículo 103 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprueba el fallo de adjudicación de la licitación pública número 01/2010, para el otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección y traslado, de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un periodo de 20 años a partir de la fecha de suscripción del contrato – concesión; documento que se adjunta al presente dictamen como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como Anexo Número 1 uno. Tercero: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la suscripción del contrato – concesión que deberá firmarse con la empresa que constituyan las empresas ganadoras de la licitación Pública Nacional N° 01/2010 que realizó esta autoridad municipal en los términos de la legislación vigente; contrato - concesión que se sujeta a las bases y disposiciones contenidas en el artículo 107 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco; documento que se adjunta al presente dictamen como si se insertare en el contenido del mismo y que se señala como Anexo Número 2 dos. Cuarto: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, faculta ampliamente a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal, para que en su representación lleven a cabo la suscripción del contrato – Concesión aprobado en el punto tercero resolutivo del presente dictamen, con la empresa que constituyan las empresas ganadoras de la licitación Pública Nacional N° 01/2010, Asociación Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. y Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., por el término que corresponde a la autorización de la concesión. Quinto: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico, para que en su representación lleven a cabo la suscripción de los demás documentos que se requieran para las autorizaciones de funcionamiento ante las autoridades estatales y federales en materia de ecología y protección al ambiente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Enero de 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. Por la Comisión Edilicia de Hacienda: C. José Fernando Flores Sosa, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda. C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda. C. María Esther Blanco Peña, Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda. C. L.A.E. Ignacio Guzmán García, Regidora y Colegiado en la Comisión de Hacienda. Por la Comisión Edilicia de Aseo Público: C. Ing. Juan Pablo García Castillón, Regidor Presidente de la Comisión de Aseo Público (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Aseo Público (Rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa, Regidor Colegiado de la Comisión de Aseo Público. C. María Esther Blanco Peña, Regidora y Colegiada en la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor Colegiado de la Comisión de Aseo Público (Rúbrica). Por la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental: C. Ing. Juan Pablo García Castillón Regidor Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica). C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica). C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, Regidor Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica). C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental en la Comisión de Hacienda. C. Mtra. Ana Carina Cibrián, Regidora Colegiada de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En primer término les pediría la dispensa de la lectura del dictamen, de conformidad a lo establecido, a lo previsto por el artículo 117 y 137 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Entonces ahorita sería someter nada más la dispensa de la lectura de dicho dictamen, no sé...los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. No, sería la dispensa. Entonces queda aprobada la dispensa de la lectura del dictamen, de conformidad a lo previsto insisto por el artículo 117 y 137. Por **Unanimidad**. En segundo término, pongo el presente dictamen a su consideración. Primero sería en lo general. Si alguien tiene algún comentario o algún cambio, les pediría que en lo particular se haga. Entonces pongo a su consideración el presente dictamen en lo general. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Mayoría Calificada** en lo general, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahora sí en lo particular Juan Pablo, adelante”. El regidor, Ing., Juan Pablo García Castillón: “Sí Señor Presidente, compañeros, yo quisiera que en el contrato en la forma particular, en la sección vigésima primera, de la contraprestación, en el párrafo Cuarto, que a la letra dice: “al mes del inicio de la prestación del servicio en los términos establecidos en la condición Vigésima Tercera, se iniciará el pago de la contraprestación...”, deberá decir: “la obligación de pago comenzará al mes del inicio de la prestación del servicio, en los términos establecidos en la condición Vigésima Tercera se iniciará el pago de la contraprestación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, ya se había visto el tema y es importante. No sé si alguien más tenga algún otro comentario. Entonces con el...adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Bueno, en el sentido de...no es del contrato, me preocupa un poquito la situación de los trabajadores. Me gustaría ver la opción de formar una comisión para analizar, para ver a

quién se va a jubilar, para ver a quién se va a reintegrar en lo que es la empresa y también a quién se va a indemnizar. Y sí me gustaría estar a mí dentro de esa comisión para que no se les violenten los derechos a los trabajadores”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si le parece regidor vamos hacer una cosa, si les parece ahorita una vez que se vote, el siguiente punto en caso de su aprobación sería de una vez armar la comisión y que quede asentado. ¿Si les parece?, sí es importante porque ese es un trabajo que se habrá de hacer de la mano de los trabajadores”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Ya está la orden del día, éste asunto lo mandamos a los puntos seis y ahí lo acordamos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, porque tendríamos que abrir un espacio ¿le parece? De una vez sería el primer punto de los puntos seis ¿sí? ¿Alguien más tiene algún otro comentario? Adelante Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Hay una garantía que pide el diez por ciento la concesión, que se tiene que pagar...en garantía, sobre la facturación. Pero en la redacción de la cláusula yo la interpreto que sería hasta el año 2012 síndico”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Qué cláusula es?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Deja la checo, entre tantas. Bueno, yo lo que sugiero es que la garantía se dé –se cambie esa cláusula- y se dé mensualmente, por decir, cuando el primer mes de pago se vaya generando mensualmente el primer año; y ya el segundo año de la vida de la concesión sí sea una vez cerrado el ciclo, porque si no, no va haber... o sea, vamos a tener una garantía de cuatro años, pero la vamos a recibir hasta el año que entra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Fernando”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Si me permiten, pondría a su consideración que se hiciera ...aparte de las observaciones que van a quedar asentadas en el acta, se otorgara la autorización de parte de ustedes, en este caso a su servidor y a quienes más se desee integrar, para que se puedan hacer –si es el caso- algunas adecuaciones en las cláusulas accidentales del contrato de concesión, es decir, las cláusulas esenciales naturales esas no se tocan, como lo son el monto, el plazo, el objeto y todas aquellas condiciones que son favorables para el municipio. El punto de la facultad o de otorgar las facultades sería para efecto de que esas cláusulas que son accidentales siempre y cuando sean en beneficio directo o inminente del municipio, para hacer ese tipo de precisiones como es el caso, que se establezca cómo se va a cuidar o se va a otorgar esa garantía y cómo se va a tener la certeza de la vigencia y legitimación de la misma a favor del municipio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, la Vigésima Séptima establece una fianza anual por el equivalente al diez por ciento del pago anual de la contraprestación que en ese momento se encuentre vigente, tomando como base el importe de las facturas de los doce meses previos pagadas a la concesionaria. Al iniciar pues no le hemos pagado ni doce meses ni ninguno; yo sugiero que se cambie la redacción, a que le hagamos una retención a manera de ir haciendo el fondo de la garantía del diez por ciento del pago mensual. Nada más se cambia un poquito la interpretación...la redacción de la cláusula, para que cada mes se le retenga el diez por ciento y que vaya integrando el fondo de garantía, a la hora de pagarle el cien por ciento, nada más le pagamos el noventa y entonces vas generando mensualmente un fondo que vaya creciendo y se va a cerrar con un ciclo de siete, ocho meses, yo creo que unos siete meses el primer año. Nada más un cambio en la redacción, porque no tienes el factor para determinar los doce meses pagados anteriormente, ya que no hay doce meses, como en materia fiscal es un ejercicio irregular”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, efectivamente tienes toda la razón compañero. Aquí nada más lo que pediría es que se quedara...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El cambio...vuelve a explicar el cambio, en este caso dejamos asentado considerarlo. Nada más explícalo otra vez para que quede...no, es que finalmente tiene que quedar grabado”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Ya quedó grabado, ya está explicado en la grabación Presidente, es de conformidad a como lo expliqué, pero bueno, para explicarlo un poco más sencillo, aquí dice: “tomando como base el importe de las facturas de los doce meses previos pagados a la concesionaria”. Cuando empiece a operar la concesión abril 2011, no hay esa base para hacer el cálculo porque nunca la hemos pagado, entonces el fondo no lo puede integrar. Y yo propongo para que sea más transparente, que si se le va a pagar en mayo el primer pago, que se le vaya reteniendo el diez por ciento del importe generado en abril, y así sucesivamente hasta que se llegue al mes de doce. Va a ser una garantía mensual, una retención”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, entonces sumando a esa idea, yo propongo que sea durante el primer año, y así como lo acabas de mencionar se haga esa adecuación como un tercer párrafo en esta cláusula Vigésima Séptima. Cláusula Vigésimo Séptima, párrafo primero; segundo; y el tercero iniciaría: “Durante el primer año...” y la redacción la acabas de mencionar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece regidores y síndico, queda asentado el comentario de Juan Pablo, queda asentado por supuesto el comentario del regidor Julio y también el del Síndico

Fernando Castro. Quisiera dejar la posibilidad de que el Síndico en miras de ir en beneficio del municipio, pudiera en este caso adecuar cualquier –insisto- cualquier cláusula que en este caso estuviera mal redactado, ¿sí? No sé si alguien más tenga algún otro comentario. Pongo a su consideración en lo particular, con las modificaciones insisto que se comentaron, la del regidor Juan Pablo, del regidor Julio y por supuesto del Síndico Fernando Castro. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Se pone a su consideración en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos en lo particular, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se tiene por Aprobado tanto en lo general como en lo particular por **Mayoría Calificada** de votos, en los términos del artículo 143 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; ¿sí? Pasamos al siguiente punto”.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, por el que se propone que las afectaciones por el paso de la vialidad a realizar para la creación de un nuevo acceso al centro de convenciones para el mejoramiento de infraestructura en el municipio, que sufran las parcelas P/J/237 y P/J/239, se tomen en cuenta como futuras áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento de cualquier acción que realicen los propietarios de las parcelas.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./0742/2011 de fecha 10 del mes de Enero del año 2011, los que suscribimos Lic. Salvador González Resendiz, José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los C.C. José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández y María Esther Blanco Peña, con el carácter de Presidente el primero y colegiados los restantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado del escrito signado por el presidente municipal de fecha 05 de Enero del año 2011, mediante el cual el presidente municipal solicita al pleno del Ayuntamiento turnar a la comisión o comisiones que corresponda, las posibles afectaciones que se pudieran efectuar con motivo de la apertura de la vialidad que se construirá para crear un nuevo acceso al centro de convenciones, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante escrito signado por el Lic. Salvador González Resendiz presidente municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 5 de Enero del año 2011, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del mismo municipio, turne a la comisión o comisiones que correspondan, las posibles afectaciones que se pudieran efectuar con motivo de la apertura de la vialidad que se construirá para crear un nuevo acceso al centro de convenciones. II.- Con motivo de lo anterior en sesión ordinaria el Ayuntamiento en Pleno turna el asunto mediante oficio número S.G./0742/2011, a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, para que sea este cuerpo colegiado la que resuelva la instrucción dada del asunto de las afectaciones que se describen en el punto inmediato anterior, mediante el dictamen que presenten al máximo órgano de gobierno municipal. III.- Así las cosas mediante oficio número 203/2011, de fecha 11 de Enero del año en curso, el Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de presidente de la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, edilicia convocante en el asunto que nos ocupa, solicita al Ing. Oscar Monteón Espinosa Director de Planeación, con la finalidad de estar en condiciones de dictaminar el asunto turnado por el Ayuntamiento, le remita a la comisión en cita, el trazo de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones. IV.- En respuesta al oficio que se describen en el punto inmediato anterior, el Director de Planeación, Ing. Oscar Monteón Espinosa, remite el trazo de la vialidad que dará acceso al mencionado centro de convenciones, mencionándole además que dicha vialidad está clasificada como vialidad primaria. En este orden de ideas la edilicia ahora dictaminadora una vez que ha analizado los antecedentes que se mencionan con antelación, entra al estudio

del asunto mediante los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- Puerto Vallarta, es por naturaleza una ciudad donde el comercio y el turismo tiene y ha tenido históricamente una importancia primordial, desde su nacimiento como ciudad turística con una amplia variedad de hoteles, sin embargo, la actual infraestructura vial no está acorde con la importancia y la necesidad de este destino, pues carece actualmente de una adecuada infraestructura vial y más aún para el ingreso al centro de convenciones pues se ingresa únicamente por una sola vialidad. II.- El centro de convenciones representa para este destino una opción viable, tanto en el ámbito del turismo nacional como internacional. El turismo de negocios y de eventos de diversas categorías generaran una gran derrama económica de visitantes y consumo de servicios en Puerto Vallarta; por ello, al llevar a cabo la construcción del centro de convenciones este destino turístico se pone a la vanguardia y en franca competencia de otros destinos del país, sin embargo, al dotar de este nueva opción de equipamiento para la ciudad, se requiere también de mejoras importantes en materia de infraestructura vial, pues no hacerlo así, se ocasiona que se genere una problemática en el sistema de vialidad actual. III.- Hoy en día Ciudad del Puerto Vallarta, cuenta con solo una vialidad para el ingreso al centro de convenciones que es por la calle Paseo de las Flores, por lo que al construir un acceso a dicho lugar trae consigo una alternativa de mas ingreso y por vía de consecuencia una mejora en función de la infraestructura vial. IV.- Las deficiencias de infraestructura vial tienen impactos negativos directos sobre la productividad de la inversión en este destino turístico y actúan como freno al crecimiento económico, por lo que al aliviar las carencias de infraestructura implica generar los recursos necesarios para superar ese déficit. V.- Es así, que el centro de convenciones de Puerto Vallarta, es ahora una realidad y trajo como consecuencia que se cuente con una opción más para ofertar a los turistas tanto nacionales como internacionales, mejor dotación de infraestructura y consecuentemente la competitividad con otros destinos turísticos. VI.- En conclusión las vialidades constituyen un elemento importante de una nueva realidad del desarrollo productivo y social de la ciudad, que asume una dimensión espacial; dado que envuelven en el mismo conjunto de interdependencia a las ciudades y los asentamientos humanos. Es por lo anterior que este cuerpo colegiado dictaminador entra al estudio del asunto Mediante el siguiente; MARCO NORMATIVO; I.- Efectivamente el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Así mismo encontramos que en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para entre otras cosas; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. V.- Efectivamente, encontramos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 114, que el plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio; VI.- Ciertamente es que en el Código Urbano para el Estado de Jalisco prevé la clasificación de las áreas de cesión para destinos, siendo dos; la primera se clasifica en cesión para equipamiento y la segunda en cesión para vialidad, lo anterior previsto en el artículo 175 del cuerpo normativo mencionado con antelación que a la letra reza; Artículo 175. Toda acción urbanística mayor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos. Las áreas de cesión para destinos se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente; y II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo

que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio. Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión. VII.- Por otro lado encontramos en el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que los predios que resulten afectados por el paso de una vialidad primaria se les considerarán las afectaciones como áreas de cesión para destinos. Aplicable al caso concreto, pues al llevar a cabo la construcción de la vialidad primaria en cita se afectará una fracción de 3,814.9715 m² de la parcelas P/J/237 y una fracción de 5,596.2150 m² de la parcela P/J/239. Es importante precisar que en el caso de la parcela P/J/237, que sufre una afectación de 3,814.9715 m², es de la siguiente manera; por el paso de la vialidad una fracción de 2,316.2128 m², y una fracción más de 1,498.7535 m², esta última superficie de terreno el propietario solicita sea tomada a cuenta contra áreas de cesión para equipamiento, como requisito indispensable para permitir la construcción de la vialidad, pues es una superficie que no le es útil para sus fines, es decir que se le tomarán a cuenta de futuras áreas de cesión para destinos para equipamiento una superficie total de 3,814.9715 m². VIII.- Por otro lado encontramos que en el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IX.- Como lo establece el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracción I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa, en virtud de que se instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado y presentarlo ante el pleno del H. Ayuntamiento. X.- Importante mencionar que en la fracción VIII del artículo 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en la fracción VIII del diverso 343 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, prevé que se considera servicio público municipal entre otros a las calles, servicios se administra y se presta por el ayuntamiento. XI.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XII.- Como cierto es lo que prevén los diversos 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, si lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XIII.- Así, encontramos que efectivamente corresponde a esta Comisión edilicia la Supervisión de los Planes Generales Especiales, así como la

coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del art. 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, como aquí acontece en la especie es la construcción de una vialidad que le dará acceso al centro de convenciones, y que dicha vialidad se llevará a cabo dentro del Plan de Desarrollo actual de Puerto Vallarta, Jalisco, actualizándose este precepto del marco normativo municipal. XIV.- De conformidad a lo anteriormente expuesto los Ediles integrantes de la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, concluimos que es precedente aprobar en lo general como en lo particular se lleve a cabo un convenio para que las afectaciones que se generan con motivo de la apertura de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones se les tomen en cuenta como futuras áreas de cesión para destinos de cualquier acción urbanística futura que realicen los propietarios de las parcelas afectadas. Es por todo lo anteriormente expuesto que, analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, con la motivación requerida para el caso concreto y fundado en los artículos que se mencionan en las consideraciones proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba en lo general como en lo particular que las afectaciones por el paso de la vialidad a realizar que sufren las parcelas P/J/237 y P/J/239 se tomen en cuenta como futuras áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento de cualquier acción que realicen los propietarios de las parcelas. SEGUNDO.- Para llevar a cabo lo anterior se instruye al síndico municipal, elabore el convenio respectivo, así como lleve a cabo todos los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí aprobado. TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio respectivo, con los propietarios de las parcelas afectadas. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco 17 de Enero de 2011. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I. Salvador González Resendiz, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa, Presidente de la comisión de Hacienda y colegiado de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio, Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda (Rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena, Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). Lic. Julio Cesar Santana Hernández, Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda (Rúbrica). L.A.E. Ignacio Guzmán García, Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Colegiada de la Comisión de Hacienda. C. María Esther Blanco Peña, Colegiada de la Comisión de Hacienda (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. A ver, un comentario Maestra, perdón, no la...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, aquí es importante dejar lo que yo voy a comentar en lo particular. Es un tema donde de alguna manera nosotros tenemos conocimiento de que ya existe un trazo para esta vialidad. A mí me queda claro que se buscan otras opciones, nada más que en lo particular no tenemos nosotros en el documento un antecedente de qué tipo de convenios se hayan hecho con los parcelarios o los dueños de parcelas. No tenemos información de razón o motivo si ya está un proyecto si ya tenemos el recurso o si el Gobierno del Estado o quien sea tiene la propuesta. No hay un antecedente, nada más está llegando este documento o este punto aquí a la sesión. Entonces en este caso es muy escueta la información, desconozco qué va a pasar con el trazo que ya está proyectado, que ya está iniciado al frente del Centro de Convenciones. Independientemente de ello, de lo que se pudiera ofrecer aquí como información me seguiría yo quedando –lo dejo asentado- me seguiría yo quedando con necesidad de que se me hiciera llegar los convenios que ya se hayan hecho con los propietarios de éstos predios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Hasta ahorita en esa vialidad no tenemos ninguno, serían dos de las cuatro parcelas o de los cuatro propietarios con que se tiene que llegar a acuerdos. Yo me permito comentarles, sí lo pongo a consideración porque muchas veces las negociaciones si se les da tiempo dependemos de la gente y como es un esquema agrario, si le gente...de alguna manera tienes la negociación y van en vistas de que sí, si le das tiempo entran los hijos, entra más gente, por así decirlo, te empañan la negociación y suele pasar que te voltean a la gente. Es por eso mi necesidad de ir resolviendo dos de las cuatro propiedades que se tienen, como yo les decía en una reunión que tuvimos previa, en el caso de que se logre algún otro trazo mejor que yo en lo personal he visto porque acordé con Aurelio López Rocha y con el Gobernador, sacar adelante la vialidad de acceso al Centro de Convenciones, yo personalmente lo he estado viendo y yo me he sentado –insisto-

con cada uno de los propietarios y las cosas van bien. Estamos poniendo a su consideración dos de las cuatro afectaciones que se tendrían para llegar al Centro de Convenciones. Una persona es un señor mayor, es Don Juan Peña, tiene noventa y cuatro años, tiene algunos hijos; la otra es la Señora Corneja, ella no tiene tantos hijos, la señora Elisa Cornejo; y si ya tenemos una negociación o un “sí”, yo lo que quisiera es lograr los convenios y si se tiene una mejor...en este caso un mejor trazo pues yo también les digo, si se lograra un mejor trazo, un trazo mejor que el que ya se logró hasta este momento, que llevamos varios meses trabajando pues lo ponemos a consideración y le damos para atrás. Lo que estamos proponiendo es solamente tomarle a cuenta de áreas de donación, no se le está indemnizando, no se está haciendo nada, nada más es áreas de donación y punto. Entonces eso es con el único fin de poder negociar, de cerrar la negociación que ya tenemos para poder abrir. El problema es que el acceso que tenemos por Villa Las Flores no da lo que nos pide el Gobierno del Estado, porque hay momentos donde prácticamente son dos carriles y el acceso que se le pretende dar a la gente que va a un Centro de Convenciones pues es a lo mejor es que no pase por una colonia popular, entonces es mejor el acceso que se está planteando, entrar por las parcelas donde prácticamente no toca colonias populares”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, yo lo entiendo que ustedes tengan ya esto avanzado, pero definitivamente volvemos a caer en la misma falta de información. No quisiera yo especularlo pero nos ha sucedido que a final de cuentas esto pueda dejarle nada más el beneficio a algunos parcelarios y a final de cuentas no vaya a ser ésa la solución para el Centro de Convenciones, insisto, es nada más la falta de información, el acercamiento de este Ayuntamiento con nosotros como regidores, dejo a reserva el comentario de cada quien que lo quiera hacer en lo particular, pero sí insisto en lo mismo presidente, si seguimos trayendo aquí asuntos de esta naturaleza, con este voto nosotros estaríamos dejándoles ya la apertura para que ésta sea una calle y a final de cuentas quiero pensar que va a ser una avenida para un fraccionamiento. Ésa es mi apreciación, que mas tarde que temprano no sea la solución para el Centro de Convenciones como lo están manejando en el documento. Es todo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí nada más decirlo. La calle tiene que pasar por algún lado y a lo mejor a veces duele hacer infraestructura a la gente, sí, vemos el caso de Los Poetas donde se hizo una obra importante. Que sí efectivamente hay dueños de parcelas que se salen beneficiados sí, pero quien sale primordialmente beneficiado de una infraestructura de este tipo es toda la gente que vive allá arriba. El caso de la Federación, estamos trabajando en el caso, tenemos un proyecto del tercer puente sobre la avenida Federación, y de una vez les comento, habremos de tener muchos casos donde la gente va a recibir una vialidad prácticamente nueva hecha en concreto, pero eso le dio el haber sido propietario de esa parcela durante muchos años, le tocó la suerte o para muchos la mala suerte –que suele pasar- yo les doy el caso del tramo Las Juntas –Ixtapa, donde yo he tratado de convencer a tres dueños de parcelas, a Lorenzo Ortiz, a Gabino Alcaraz y a los que tienen atrás de la gas...no a los que tienen acá en Mauricio’s, yo he tratado de convencer...llevo cinco meses tratándolos de convencer, y no he podido. Me piden entre dos y tres mil pesos por metro y a veces las afectaciones que tenemos con ellos son de siete mil, ocho mil metros, si lo multiplicamos por los dos, tres mil pesos que me piden por metro, pues prácticamente se me sale de control la negociación. Y ellos están en todo su derecho, porque al ellos estar en el esquema de lo agrario no existe el tema de la expropiación, porque no puedes expropiar en un ejido. Entonces efectivamente si habrá gente que salga beneficiada sí, la señora Cornejo al final sale beneficiada sí, el señor Peña también, pero si no es con ellos no pasamos al Centro de Convenciones, ése es un problema que tenemos, y así pasa prácticamente en la apertura de todas las vialidades ¿no?. Yo entiendo la inquietud, pero necesitamos darle acceso al Centro de Convenciones. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, la inquietud de la regidora es válida, lo único que podremos nosotros establecer aquí presidente es que obviamente este acuerdo sea con el único fin de hacer esa vialidad, si cambia la vialidad para otro lado este acuerdo no pasa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Que quede asentado, me parece bien”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Estamos comprometiendo áreas de cesión para destinos siempre y cuando vayamos a beneficiar esta obra que ya está invertida ahí. Entonces nada más para tener la certidumbre, si se usa para comunicar el Centro de Convenciones, adelante, si se hace otra vialidad que este acuerdo se eche para abajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es más, era lo que yo decía, quedó más claro con el regidor Carlos. Se pone a consideración, en caso de que no sea el ingreso al Centro de Convenciones esta vialidad, pues simplemente este acuerdo no tiene validez. Que quede asentado en el acta, y será un acta que tendrán en sus manos los siguientes directores de planeación que pudieran recibir en el supuesto caso de que alguien quisiera hacer un fraccionamiento. Y les anticipo, parte del recurso de este año, se está tratando de que aterrice en esa avenida, eso es parte de lo que

estamos buscando...así es, eso es lo que estamos buscando. Sí, adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más yo coincido un poquito con Dulce, nada más en el sentido de la información presidente. Desafortunadamente apenas hace rato tuvimos la información, íbamos nosotros a ver que no era una opción viable, sin embargo hace un rato nos explicó el proceso, creemos que es viable, pero sí nos hace falta que tenga usted más acercamiento con nosotros para informarnos precisamente del trabajo que se está haciendo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, adelante Síndico”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “En todo caso sería si de acuerdo a lo que han manifestado los dos compañeros, que en el Punto de Acuerdo se hiciera una adecuación para que en el PRIMERO que dice a la letra que “se aprueba en lo general como en lo particular las afectaciones por el paso de la vialidad...” se establezca ahí en ese punto que será el propósito o motivo determinante, para el acceso al centro de convenciones y que como consecuencia sufren las parcelas ahí mencionadas, se tomen en cuenta como futuras áreas de cesión para destinos, es decir, en este caso y tal como lo señala en los considerandos y aquí se especifica en el Punto de Acuerdo, será el motivo determinante de la afectación, es para el acceso al Centro de Convenciones, de lo contrario, no surtirá efectos, puesto que en el siguiente punto ...el tercero perdón, se establece que tenemos que suscribir un convenio para efecto de que tenga validez lo que aquí se está autorizando por el Pleno”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más un agregado. Que lo que estoy obteniendo no cambia mi apreciación, pero sí que a final de cuentas me.... el tiempo me va a dar un poquito la razón, porque el trazo que ustedes están marcando es similar o a un costado del que ya está marcado y seguimos sin una vialidad que nos saque a un punto más lejos, es nada más...si se fijan aquí en el trazo sigue siendo de frente al propio Centro de Convenciones ya construido, es nada más una arteria que se está abriendo ahí semi circular...es la información que tenemos aquí en papel. Yo sé que hace un momento estuvimos ampliándola un poquito, pero a final de cuentas no está muy consensada en este sentido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, finalmente que quede asentado si les parece, que si no es para este fin, pues simplemente no tiene efectos este acuerdo. Pero lo que sí insisto no es sencillo convencer de repente a la gente, hay gentes que tienen sus parcelas y les quitas un metro y sienten que les quitaste un metro, no todos piensan como muchos pudiéramos pensar el atravesar una vialidad están de acuerdo, hay mucha gente. Yo les soy el caso de las tres parcelas, que son una realidad, de la gente entre Las Juntas e Ixtapa, donde a la gente se le está proponiendo hacerle en concreto hidráulico su frente y lo único que les pides es tomarles a cuenta de áreas de donación y te dicen “no”, “yo si quieres págame a dos, tres mil pesos el metro” y son ocho, nueve mil metros lo que les afectas, entonces estás hablando de quince millones de pesos, entonces prácticamente se vuelve muy difícil. Por eso les digo que quede asentado, que si no es para...si esta vialidad no lleva al ingreso, al Centro de Convenciones pues simplemente no tiene efectos este acuerdo ¿verdad? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Por supuesto con las modificaciones que se mencionaron. El sentido del voto sería... ¿regidora?, ¿el sentido de su voto sería? Los que estén en contra favor de levantar la mano. Entonces aprobado por mayoría calificada. Quedan asentados catorce votos a favor y uno en contra”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 (catorce) votos a favor y 01 (un) voto en contra de la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para llevar a cabo la campaña de cirugía de cataratas, los días 21 y 22 de Enero de 2011.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de Enero de 2011 dos mil once, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, en unión de la ciudadana regidora, Lic. Virginia Arell Guerrero Flores nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, se autorice erogar la cantidad de

\$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para que se lleve a cabo los días 21 y 22 de Enero del 2011 en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la campaña de Cirugía de Cataratas para personas de escasos recursos, emprendida por el Club de Leones de Puerto Vallarta, A.C.; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 10 de Enero de 2011, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, por el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para que se lleve a cabo los días 21 y 22 de Enero del 2011, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la campaña de Cirugía de Cataratas para personas de escasos recursos, emprendida por el Club de Leones de Puerto Vallarta, A.C. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0741/2011 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo en el mes de Enero de 2011, a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente documento algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, en unión de la ciudadana Regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. En ese sentido, consideramos importante plasmar los argumentos que sustentan los puntos de acuerdo tomados por los suscritos a través de las siguientes: CONSIDERACIONES: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que la ley de Asistencia Social señala lo siguiente: Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Artículo 5.- La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. Artículo 21.- Los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y de los Municipios, en sus respectivas competencias, podrán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social. Para tal efecto, podrán concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social. Que la Ley General de Salud reza lo siguiente: Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: I-IV.-..... V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; VI-VII.-..... Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: I-IV.-..... V.- La Salud Visual. VI-XXX.-..... Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en el Código de Asistencia Social, se

describe los siguiente: Artículo 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes: I-XI.-..... XII.- La prestación de servicios de salud a personas sin capacidad económica para hacer frente a dichas necesidades; XIII-XV.-.... Que en la Ley Estatal de Salud se establece lo siguiente: Artículo 2.- Son finalidades de la presente ley: I-IV.-..... V.- El acceso a los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente, las necesidades de la población; VI-VIII.-.... Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. En el caso en particular, el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, turna la solicitud del C. Miguel A. Arreola Palacios y el C.L. Miguel A. Curiel Montes, quienes en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Asociación Internacional de Clubes de Leones Distrito Múltiple B-4, informan de los programas que dicho club lleva a cabo en este municipio, teniendo como objeto principal la atención a la salud y la educación de las personas más necesitadas, por lo que en los próximos días 21 y 22 de Enero de 2011, estarán llevando a cabo en esta comunidad una Campaña de Cirugía de Cataratas para personas de escasos recursos. En el contenido del escrito, los representantes del Club de Leones de Puerto Vallarta, A.C., manifiestan que es necesario establecer una cuota de recuperación de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cirugía, la cual cubriría el costo del lente intra-ocular, kit de quirófano, medicina post-cirugía, gastos de traslado de equipo, pasaje, hospedaje y alimentación de los doctores. Por ello, los días 21 y 22 de Enero del presente año están programadas 50 cirugías en este municipio, de las cuales 30 son gestionadas por el DIF municipal, con el objeto de que sean realizadas a personas de escasos recursos económicos, sustentada de gestión con los debidos estudios médicos y socioeconómicos que certifique la necesidad de la operación y de los recursos. En virtud de lo anterior, las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, dictaminamos procedente la solicitud que turna el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, referente a la solicitud de los CC. Miguel A. Arreola Palacios y Miguel A. Curiel Montes, quienes en su carácter de Presidente y Secretario de la Asociación Internacional de Clubes de Leones Distrito Múltiple B-4, solicitan apoyo económico por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para que se lleve a cabo la campaña de Cirugía de Cataratas, los días 21 y 22 de Enero del 2011. El marco de actuación de las comisiones obedece a lo que establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo la campaña de Cirugía de Cataratas, los días 21 y 22 de Enero del 2011. SEGUNDO.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de la partida número 434 erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior y de cumplimiento a lo acordado en el presente; y 2.- A la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al primer punto de este apartado. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del

presente instrumento legal. Atenta mente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Enero del 2010. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor -Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene (Rúbrica). C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández, Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Lic. Virginia Areli Guerrero Flores, Regidora Constitucional (Rúbrica).-----

-- El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Bueno, esto ya es a toro pasado ¿verdad?, ya ocurrió este evento de las cirugías. Lo único que a mí me gustaría conocer es cuántas personas resultaron beneficiadas por esta actividad, dado que es una actividad muy importante porque beneficia a muchas personas y además de una manera inmediata, porque la cirugía mejora casi al cien por ciento la capacidad visual del paciente y bueno, nada más necesitaríamos saber cuántas personas fueron beneficiadas por esta actividad y cuánto fue el monto final de las intervenciones, dado que el evento ya ocurrió, ya sucedió”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Creo que la respuesta no llega pronto, no sé con qué responsabilidad hicieron el 5.3. Veo muchas dudas, si ya pasó, si está o no está. Es delicado esto –insisto- qué está pasando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, vamos poniendo las cosas tranquilas. No pasa absolutamente nada, no hay nada delicado, simplemente se da un techo presupuestal, si se ejerce...si en el caso de los apoyos se dieron, se ejerce, si no, no se ejerce. Hay muchos casos donde tú dices “tienes un techo presupuestal” o tu apruebas doscientos mil pesos, como es el caso del seguro popular, se aprueba un millón y medio de pesos y a final del año el ejercicio es por cuatrocientos mil pesos, y ni nadie saca dinero, ni absolutamente nada, todo va de acuerdo a lo que marca la Contraloría. Entonces...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más para hacer memoria compañeros. Éste asunto se trajo a una sesión donde supuestamente íbamos a tener una sesión antes de que ocurriera este evento, por esa razón fue que apenas está saliendo el dictamen, sin embargo sí se comentó aquí, incluso que se votara en esa sesión, pero no hubo manera por las fechas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece hacemos esto: en tanto no encontramos ahorita a la persona se saca el punto. Si se apoyó o no regidor hay que checar, es un techo presupuestal, pero bueno...así es, es algo que se hace cada año, ni siquiera es un programa nuevo ni nada ¿eh? Ustedes qué opinan. Yo pediría entonces dos minutos...adelante regidor”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Efectivamente, es una actividad que se realiza año con año y que tiene un impacto social muy importante. Eso no está a discusión, lo único que sí me gustaría en un momento dado, saber cuántas son las personas resultan beneficiadas por esta actividad”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “A ver, coincido con el Doctor, o sea éste dictamen se hizo el trece de enero con el objetivo de que fuera en una sesión antes del veintiuno de enero. Coincido totalmente con el Doctor que en la próxima sesión de Ayuntamiento o en una reunión de trabajo nos pasen el informe de cuántas personas fueron atendidas y si realmente aprobamos los noventa, y ahorita hay que aprobar este dictamen, nada más. Pero sí que quede asentado en el acta la petición del Doctor, de que se nos dé un informe de las gentes que fueron atendidas y si realmente se utilizaron los noventa mil o menos de noventa mil ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver ¿cuál es su propuesta Doctor? Entonces pues tan sencillo. Miren, podemos o votarlo a favor ahorita o...adelante Gloria”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Que se apruebe hasta el monto de lo que se haya ejercido de acuerdo al número de beneficiados y así no le pones un monto, nada más de acuerdo a la lista que se haya ejercido y san se acabó. Nada más era eso presidente, que se vote el monto hasta donde se haya ejercido de acuerdo al número de beneficiados”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero es de acuerdo a un dictamen que traemos. A ver regidor, con micrófono por favor. Carlos Efraín, tome el micrófono”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Ya es un dictamen que viene firmado por varios integrantes, por la comisión que preside el Doctor que es la de salubridad e higiene, viene firmado por las dos fracciones o por varios regidores –insisto- lo único que está solicitando el Doctor, lo único que está pidiendo el Doctor es un informe, él no está en contra de

esto, porque inclusive está firmado por él. Desafortunadamente no hubo una sesión de Ayuntamiento antes del veintiuno de enero, eso no quiere decir que estemos en contra de esto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo sometemos a votación y solicitamos el informe. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Faltaría nada más el regidor Julio. El sentir de su voto ¿regidor?, ¿a favor?, a favor. Por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

 --- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para otorgarlos como premio a los ciudadanos que resultaron ganadores del concurso de altar de muertos 2010, en esta municipalidad.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 01 primero de Octubre del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. José David De La Rosa Flores, Coordinador de Agencias y Delegaciones, en el que solicita se autorice la erogación de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) para ser entregados como premios a los primeros lugares en el evento denominado Concurso de Ofrenda de Altares de Muertos; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito número 703/2010 de fecha 01 de Octubre del 2010, emitido y signado por el C. José David De La Rosa Flores, Coordinador de Agencias y Delegaciones, solicita se autorice la erogación de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) para ser entregados como premios a los primeros lugares en el evento denominado Concurso de Ofrenda de Altares de Muertos. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 primero de Octubre de 2010 dos mil diez, en el apartado de Asuntos Generales de la orden del día fue turnado el escrito el C. José David De La Rosa Flores, Coordinador de Agencias y Delegaciones, el cual recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número 0579/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. José David De La Rosa Flores, Coordinador de Agencias y Delegaciones, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 24 veinticuatro de Noviembre de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en él, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental,73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. José David De La Rosa Flores, Coordinador de Agencias y Delegaciones, en el que solicita se autorice la erogación de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) para ser entregado como premios a los primeros lugares del evento denominado Concurso de Ofrenda de Altares de Muertos. III.- Del Análisis de lo solicitado. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de

personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Sin embargo, en virtud de que se trata de una erogación pequeña que no pone en riesgo el estado financiero del municipio y que se trata de reconocer el trabajo que los participantes ofrecieron en la representación de uno de nuestros más importantes eventos culturales, los suscritos tenemos a bien aprobar el que se erogue hasta la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos) IVA incluido por única ocasión, para otorgarlos como premio a los ciudadanos que resultaron ganadores del concurso de Altar de Muertos 2010. Por último, es importante mencionar que la razón por la cual se dictamina el presente asunto en estas fechas, es porque se esperaba contar con una partida presupuestal asignada para este tipo de apoyos. Lo anterior a efecto de no contravenir lo establecido en los numerales 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, quienes señalan que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar por única ocasión la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para otorgarlos como premio a los ciudadanos que resultaron ganadores del concurso de Altar de Muertos 2010, en esta municipalidad. SEGUNDO.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de la partida número 382 erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior y de cumplimiento a lo acordado en el presente; y 2.- A la Coordinación de Agencia y Delegaciones dependiente de la Secretaría General, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al primer punto de este apartado y para que en su momento, compruebe la entrega de dichos recursos a los ganadores del concurso de Altar de Muertos 2010. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Enero de 2011. Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa, Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. L.A.E. Ignacio Guzmán García, Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández, Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "También ya se llevó a cabo ¿eh? Los que estén

por la afirmativa, favor de levantar la mano. Julio, el sentido de su voto. A ver, los que estén en contra, los que se abstienen”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, nada más quería hacer una pregunta ¿es del dos mil diez?, ¿no se ha entregado este recurso?”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “No se les ha dado el premio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No se ha entregado el premio. Sí es importante el sentir de su voto Julio, a favor o en contra, ¿o se abstiene?, a favor. Por Unanimidad. Sí, efectivamente es del año pasado y no se les ha dado el premio”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se resuelva que no es procedente la petición de la C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, Supervisora de la Zona Escolar número 8, de educación especial, en la que solicitó apoyo con viáticos para los asesores del centro educativo Cúdate, A.C., que impartirían en esta ciudad el Taller sobre la Promoción del buen trato en las familias y escuelas a personas y alumnos con discapacidad, a través de la alfabetización emocional.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 10 diez de Septiembre del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, Supervisora de la Zona Escolar Número 8, de Educación Especial, en la que solicita apoyo con el pago de viáticos para los asesores del Centro Educativo Cúdate, A.C. que impartirán en esta ciudad el Taller sobre la Promoción del Buen Trato en las Familias y Escuelas a Personas y Alumnos con Discapacidad, a través de la alfabetización emocional; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 06 de septiembre, emitido y signado por la C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, Supervisora de la Zona Escolar Número 8, de Educación Especial, solicita a esta autoridad apoyo con el pago de viáticos para los asesores del centro educativo Cúdate, A.C. que impartirán en esta ciudad el Taller sobre la Promoción del buen trato en las familias y escuelas a personas y alumnos con discapacidad, a través de la alfabetización emocional. II.- Por lo que en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de septiembre de 2010 dos mil diez, en el apartado de asuntos generales de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, Supervisora de la Zona Escolar Número 8, de Educación Especial, el cual recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. III.- Por lo que, una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0540/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, Supervisora de la zona escolar numero 8, de Educación Especial, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 24 veinticuatro de Noviembre de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal por lo que a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Lic. Dalia

Esther Gómez Virgen, Supervisora de la Zona Escolar Número 8, de Educación Especial, en la que solicita apoyo con el pago de viáticos para los asesores del centro educativo Cuídate, A.C. que impartirán en esta ciudad el Taller sobre la Promoción del buen trato en las familias y escuelas a personas y alumnos con discapacidad, a través de la alfabetización emocional. III.- Del Análisis de lo solicitado. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por otra parte, es importante mencionar que la razón por la cual se dictamina el presente asunto en estas fechas, es porque se esperaba contar con una partida presupuestal asignada para este tipo de apoyos, por lo cual se realizó un análisis financiero de fondo para poder obtener asignar recursos para este tipo de rubros. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en los numerales 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Por ello, debido a que Ayuntamiento se encuentra en condiciones financieras que no son favorables, no es posible acceder a lo solicitado por parte de la C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, Supervisora de la zona escolar numero 8, de Educación Especial, en la que solicita apoyo con viáticos para los asesores del centro educativo Cuídate, A.C. que impartirán en esta ciudad el Taller sobre la Promoción del buen trato en las familias y escuelas a personas y alumnos con discapacidad, a través de la alfabetización emocional. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por la C. Lic. Dalia Esther Gómez Virgen, Supervisora de la Zona Escolar Número 8, de Educación Especial, por las consideraciones vertidas en el contenido del presente dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Enero de 2011. Los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública. C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora y Colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. L.A.E. Ignacio Guzmán García, Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández, Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Ana Carina Cibrián, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de

Educación Pública.-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores: “Que pues Profe ¿nada más porque es federal?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera...no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Los que estén en contra. En contra. Entonces sería Mayoría Simple, Mayoría Calificada...bueno, no necesita. Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 (catorce) votos a favor y 01 (un) voto en contra del C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género, por el que se propone se resuelva que no es procedente la petición de la C. Evelia Basañez Márquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C., en la que solicitó la donación de un centenario, así como apoyo económico con la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos del grupo musical que amenizará el evento del 25 aniversario, en el marco del tradicional baile del reboso en el año 2010.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de Agosto del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Equidad de Género nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Evelia Basañez Márquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C. en el que en el marco del tradicional baile del reboso, solicita la donación de un centenario, así como apoyo económico por la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos del grupo musical que amenizara el evento del 25 aniversario de este mismo; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 30 de Julio de 2010, emitido y signado por la C. Evelia Basañez Marquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C. , solicita a esta autoridad municipal la donación de un centenario, así como apoyo económico por la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos del grupo musical que amenizara el evento del 25 aniversario de dicha asociación civil. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el C. Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de Presidente Municipal, mediante atento escrito número PMPVR/2310/2010 de fecha 30 de Julio de 2010, solicita al Lic. Adrian Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicha solicitud en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2010 dos mil diez, en el punto 4.3 de la orden del día fue turnado el escrito la C. Evelia Basañez Marquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C, el cual recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisiones Edilicias de Hacienda y Equidad de Género. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0459/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Evelia Basañez Marquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C., los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 24 veinticuatro de Noviembre de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en él, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental,73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 103-BIS-B del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su

naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Equidad de Género. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Evelia Basañez Marquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C. en el cual solicita la donación de un centenario, así como apoyo económico con la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos del grupo musical que amenizara el evento del 25 aniversario de dicha asociación civil. III.- Del Análisis de lo solicitado. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por otra parte, es importante mencionar que la razón por la cual se dictamina el presente asunto en estas fechas, es porque se esperaba contar con una partida presupuestal asignada para este tipo de apoyos, por lo cual se realizó un análisis financiero de fondo para poder obtener asignar recursos para este tipo de rubros. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en los numerales 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento no tiene asignada una partida presupuestal para este tipo de apoyos y desafortunadamente las condiciones financieras no son favorables, razones por las cuales no es posible acceder a lo solicitado por parte de la C. Evelia Basañez Marquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C. en el que en el marco del tradicional baile del rebozo, solicita la donación de un centenario, así como apoyo económico con la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos del grupo musical que amenizó el evento del 25 aniversario de dicha asociación. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por la C. Evelia Basañez Marquez, Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C., por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Enero de 2011. Los Integrantes de las Comisiones Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora -Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad y Género. C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora y Colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Equidad de Género (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. L.A.E.

Ignacio Guzmán García, Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández, Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda, por el que se propone se resuelva que no es procedente la petición del C. Petronilo Vargas Fernández, Presidente y Representante legal de la Institución “Vida y Libertad a tu Alcance”, en la que solicitó apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos asistenciales que tiene como institución, tales como renta, luz, agua y teléfono.** A

continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: ---

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2010, los suscritos Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Asistencia Social y Hacienda, con la inclusión de la ciudadana Regidora Hortencia Rodríguez González,; nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Asistencia Social, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Petronilo Vargas Fernández, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Institución “Vida y Libertad a Tu Alcance” para cubrir los gastos asistenciales que tiene como institución, tales como renta, luz, agua y teléfono; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.-Mediante atento escrito de fecha 11 once de noviembre de 2010 dos mil diez, emitido y signado por el C. Petronilo Vargas Fernández, Presidente y Representante Legal de la Institución “Vida y Libertad a Tu Alcance”, solicita al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se le apoye con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por el ejercicio fiscal del 2011 dos mil diez, para cubrir los gastos de renta, luz, agua, gas y otros. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el C. Héctor Gallegos de Santiago, Regidor Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante atento numero 0137/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 01 de diciembre de 2010 dos mil diez, en el punto 4.17 de la orden del día fue turnado el escrito del C. Petronilo Vargas Fernández, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda, en unión de la ciudadana Regidora, Hortencia Rodríguez González convocando la Comisión de Asistencia Social”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0660/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la C. Petronilo Vargas Fernández, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 11 de enero de 2011 dos mil once, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Mismo que se resume en lo siguiente: I.- La petición del C. Petronilo Vargas Fernández, no procede debido a que el apoyo se puede derivar a través del Programa Estrategia Filantropía Vallarta. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia. Visto el contenido del documento, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las comisiones Asistencia Social y Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de

Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legal correspondiente. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Petronilo Vargas Fernández, Presidente y Representante Legal de la Institución “Vida y Libertad a Tu Alcance”, solicita al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se le apoye con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por el ejercicio fiscal del 2011 dos mil diez, para cubrir los gastos de renta, luz, agua, gas y otros. III.- Del Análisis y estudio del Asunto. La Asociación Civil “Vida y Libertad a tu Alcance” es una institución de Asistencia Social privada, encuadrada dentro de los marcos jurídicos y legales requeridos para su operación como Institución, legalmente constituidos, reconocidos y registrados ante las Secretarías de Hacienda, Desarrollo Social, Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Derechos Humanos, S.S.A., a Nivel Federal, Estatal y otras a Nivel Municipal, siendo una organización sin fines de lucro. Dicha institución tiene el Objeto Social el de la prevención y rehabilitación de las enfermedades del alcoholismo y drogadicción, relaciones destructivas y problemas de carácter emocional y conductual, en especial, la atención a personas de bajos recursos económicos, o que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. Dicha Asociación opera bajo la Ley de Fomento y Regulación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Norma 028, Reglamento de las Instituciones de Asistencia Social, y dentro de lo establecido en el artículo 188 del Código Civil del Estado de Jalisco. El desarrollo y funcionamiento de una organización de esta índole, conlleva una fuerte erogación económica, dado que el 90% de sus beneficiarios del servicio de Asistencia son de carácter gratuito, situación que aunado a la crisis económica actual. La Asociación actualmente se ve rebasada en gasto operativo, como es renta, luz, agua y teléfono. Razones por las que esta Institución de Asistencia Social puede integrarse sin ningún problema dentro del Proyecto de Filantropía Vallarta un Programa Gubernamental de apoyo a Organizaciones que se encuentren legalmente constituidas como Asociación Civil, mismo que tiene como objetivos el apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en los proyectos que involucren la solución de problemas sociales para lograr una mejor calidad de vida. Y además apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's), en los proyectos que involucren la solución de problemas sociales, entendiendo que ellos son una parte fundamental e indispensable en las políticas públicas para lograr una mejor calidad de vida. Y como objetivos específicos: I.- Promover el crecimiento de los líderes sociales y de las comunidades hacia el humanismo solidario; II.- Impulsar el bienestar familiar y una calidad de vida digna de los habitantes, fortaleciendo el trabajo que los ciudadanos organizados en OSC's realizan a favor de los que menos tienen; III.- Respalda con aportaciones económicas los proyectos sociales que las OSC's impulsan, para dar respuesta y atender los problemas más sentidos por la población; y IV.- Realizar talleres de capacitación con líderes comunitarios. Visto además en la Gaceta Municipal Año 1 Número 7, quien hace pública la Convocatoria del Programa Estrategia Filantropía Vallarta, además de estar vigente dentro de la página oficial de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. En merito de lo anterior y cuidando que el presente cumpla con los requisitos legales correspondientes, a continuación nos permitimos hacer referencia del siguiente MARCO NORMATIVO: En el ámbito Federal: De conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: 1.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 2.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 3.- En los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: En el reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece lo siguiente: Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: I.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. De la misma forma en el mismo ordenamiento estatal se señala en los diversos 128 y 129 lo siguiente: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente la solicitud de apoyo presentado por el C. Petronilo Vargas Fernández, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Institución “Vida y Libertad a Tu Alcance” para cubrir los gastos asistenciales que tiene como institución, tales como renta, luz, agua y teléfono, por las consideraciones vertidas en el presente documento. Atentamente. “2011, Sufragio Efectivo No Reelección” Los CC. Integrantes de las Comisiones de Asistencia Social y Hacienda. Por la Comisión de Asistencia Social. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora - Presidente de la Comisión de Asistencia Social (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora- Colegiada de la Comisión de Asistencia Social (Rúbrica). C. Ana Carina Gibríán, Regidora -Colegiada de la Comisión de Asistencia Social (Rúbrica). Por la Comisión de Hacienda. C. Fernando Flores Sosa, Presidente de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora - Colegiada de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora- Colegiada de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. Ignacio Guzmán García, Regidor- Colegiado de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. Julio Cesar Santana Hernández, Regidor -Colegiado de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). La C. Regidora C. Hortencia Rodríguez González, Regidora (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Presupuesto y Vehículos, en unión del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, por el que se propone se resuelva que no es procedente la petición formulada por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en la que solicitó se proporcionara al plantel CONALEP II, dos vehículos que hayan sido dados de baja del patrimonio municipal, a efecto de que los alumnos de dicha institución educativa realizaran sus prácticas en las clases de mecánica.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Los suscritos C. Sra. Regidora María Esther Blanco Peña, C. Lic. Fernando Castro Rubio, en Nuestro carácter Presidente y Colegiado respectivamente de la comisión edilicia de Presupuesto y Vehículos, así como el Regidor Lic. Carlos Efraín Yerena, quien en sesión de Ayuntamiento de fecha 01 de Octubre del 2010, solicito al Pleno del Ayuntamiento integrarse al análisis, estudio y posterior dictamen del asunto en turno y con fundamento legal en los numerales 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción I y II, 63, 64, 66 Fracción I y VIII, 67 Fracción III y 70 fracción I, IV y del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos a EXPONER: Que mediante el presente escrito

comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el Regidor Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, mediante la cual solicita se le entregue en donación al CONALEP II, dos vehículos que se encuentren en desuso y dados de baja del parque vehicular de este H. Ayuntamiento ANTECEDENTES: 1.-Mediante escrito de fecha 30 del Septiembre del 2010, suscrito por el C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, solicita se dé en donación dos vehículos que se encuentren dados de baja por no ser sujetos a reparación. 2.- Por medio del oficio S.G/0580/2010, de fecha 01 de Octubre del 2010, se turno a la Comisión de Presupuesto y Vehículos en unión con el Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena el asunto relativo a la donación de dos vehículos al CONALEP II. 3.- Con fecha 25 de Octubre del 2010, se reunió la Honorable Comisión de Presupuesto y Vehículos, en donde en el punto 4.1 se analizo y estudió el asunto referente a la petición hecha por el Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, quien solicita se donen dos vehículos que se encuentren dados de baja por no ser sujetos a reparación y una vez analizada la petición se determino que el Jefe de Patrimonio Municipal es quien puede dar la información si hay o no vehículos en desuso con las bajas ante las autoridades respectivas. 4.- La Regidora María Esther Blanco Peña, envió escrito de fecha 10 de noviembre del 2010, al C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita informe a esta comisión informe si tiene 2 vehículos dados de baja del parque vehicular del municipio. 5.- Mediante oficio 651/2010, de fecha 12 de Noviembre del 2010, suscrito por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal informa que no existen unidades que se puedan destinar para la donación ya mencionada, en virtud que hasta la fecha no se cuentan con vehículos que hayan causado baja. CONSIDERANDO: I.- Que una vez analizada la solicitud planteada por el Regidor Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, toda vez que el Jefe de Patrimonio Municipal informo mediante el oficio 651/2010 que el H. ayuntamiento no cuenta con unidades que se puedan destinar para la donación. II.- La presente resolución encuentra su fundamentación en los artículos 8 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción I y II, 63, 64, 66 Fracción I y VIII, 67 Fracción III y 70 fracción I, IV y del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos que anteceden, así como fundado y motivado el asunto que nos ocupa, lo miembros de la Comisión Edilicia hoy comparecientes, nos encontramos en condiciones de poner a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Es de negarse y se niega la petición del Regidor el C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, que este municipio entregue en donación 2 (Dos) unidades al CONALEP II. SEGUNDO.- Se notifique de este acuerdo al Regidor el C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez así como al CANALEP II para que surta los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE. "2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA" PUERTO VALLARTA, JALISCO, 11 DE ENERO DEL 2011. REG. MARIA ESTHER BLANCO PEÑA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS (RÚBRICA). LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO, SINDICO MUNICIPAL (RÚBRICA). LIC. CARLOS EFRAIN YERENA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Nadie tiene comentarios? Regidor Carlos Efraín tenemos un comentario”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, yo me quise integrar a esta comisión y obviamente no estoy de acuerdo con el dictamen y quiero conforme lo establece el reglamento orgánico, hacer mi propuesta de punto de acuerdo. Para no leer todos los antecedentes únicamente leería el PUNTO DE ACUERDO. Que sería que este H. Ayuntamiento –como punto número uno- apruebe otorgar en donación al CONALEP número II, dos vehículos propiedad de este Ayuntamiento con características de chatarra, con el fin de que los alumnos de dicha institución educativa realicen sus prácticas en las clases de mecánica. Que es lo que nos están pidiendo, obviamente el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento quedará sujeto hasta en tanto este mismo órgano de gobierno le autorice a Patrimonio Municipal la baja definitiva –que ya nos hizo llegar un oficio y está en comisión- de sesenta y seis vehículos que ya son chatarra. Punto SEGUNDO. Que se faculte al Ciudadano Presidente Municipal, al Síndico y al propio Secretario para que suscriban en representación de este Ayuntamiento el contrato de donación con el CONALEP para estos dos vehículos que van a utilizar los alumnos. Y Punto TERCERO. Se faculte a la Hacienda Municipal y a Patrimonio para que realicen la entrega, ya que este acuerdo sea aprobado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces tenemos dos

posturas, una como viene el dictamen y otra...a ver regidor Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo creo que no tiene ningún sentido el que se haga un comodato o una donación, si lo vamos a dar ya de baja de la función entonces no tiene ningún caso hacer ningún documento de ese tipo”. El regidor, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Nada más regidor, ahí aunque estén dados de baja siguen siendo propiedad del municipio y hay un procedimiento que se debe de concursar su venta o deben licitarse. Entonces lo que se haría ahí es nada más asegurarse que los vehículos que estemos dando de baja, en su momento dos de ellos no sean concursados y licitados y sean otorgados en donación directamente por el municipio. Es un requisito indispensable primero la baja y luego cualquier acto posterior”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Lo que me refiero es a que ya lo está pidiendo directamente el regidor Moisés, ya nada más se da de baja, y es la iniciativa que mete el regidor Moisés”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “De acuerdo a lo que me tocó ver en la comisión de mercados, ya viene para la próxima sesión la baja de los vehículos y en ese mismo cuerpo del documento la cesión al CONALEP para la siguiente sesión, de acuerdo a lo que el regidor había comentado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, lo que se comenta es que ahorita no tenemos dado de baja a ninguno, entonces no podemos donar algo que no tenemos”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Va a venir simultánea la baja y la donación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero bueno, ahí finalmente hay dos posturas si así lo vemos. Una como viene el dictamen y otra la del Regidor Carlos Efraín. A ver Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Yo creo que desde el punto número cuatro se fue para eso, para su análisis ¿no?, entonces en un momento dado pudiera ser que hayan resuelto la forma consultado con el Secretario y encontrado pues el esquema donde pudiera ser beneficiado CONALEP II para tener estos vehículos. Esto ya viene como un dictamen en este formato, en esta forma se vote y que se siga con esta recomendación, que hay un procedimiento que se puede dar desde Secretaría. Es todo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Entonces a ver, está el dictamen y está también un punto que...a ver regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Lo que pasa es que este punto lo podemos marcar como improcedente porque no tenemos ningún vehículo que sea dado de baja en el momento ¿sí?, entonces cómo vamos a aprobar esto si no sabemos ni tenemos ninguna base, entonces...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Lo que pasa regidor, tenemos en comisión de presupuesto y vehículos la baja de sesenta y seis vehículos chatarra, y obviamente aquí le están diciendo “no” al CONALEP en algo que le podemos decir “sí”, porque estos dos vehículos o más, a los alumnos les sirve mucho en el taller para sus prácticas de máquinas de combustión interna”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, todos estamos a favor de que se les dé ¿estamos de acuerdo?, ¿o no? A ver, tengo unas dudas regidores...”. El Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Aclarar nada más. Es que aquí en el punto...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Un segundo regidor, regidor, un segundo nada más. Todos estamos a favor de que se les donen los dos vehículos ¿no?, el asunto aquí es que...es un tema de “¿cómo le hacemos?”, es un asunto de forma, el fondo todos estamos de acuerdo ¿no? A ver Moy”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Bueno, solicito que se retire este punto, porque si no, se puede ir a la congeladora por los seis meses. Mejor retiramos el punto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que es cierto, si tú dices que no, se va a la congeladora finalmente”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Profe, ¿tú estuviste ahí en la comisión?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces los que estén por la afirmativa de retirar el punto en vista de que no se mande a la congeladora seis meses, favor de levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstengan. Entonces queda una abstención, ¿los demás están a favor? Juan Pablo. ¿Entonces cuál otro?, el sentir del voto de Fernando Flores ¿fue a favor?, okey. **Se retira**”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 (catorce) votos a favor y 01 (una) abstención por parte del Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, misma que se suma a la Mayoría.-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercado, Comercio y Abastos, con el apoyo jurídico del síndico Municipal, por el que se propone se resuelva que no es procedente la petición formulada por el C. Juan Manuel Brambila Chávez, en la que solicitó se le entregara en concesión el espacio de propiedad municipal ubicado entre las canchas de frontenis, dentro de la unidad deportiva Agustín flores Contreras.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO

VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castillón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González con el apoyo técnico del Sindico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto, El Sindico Municipal y sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracciones I y II, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 16, 28, 29, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, 54 y 60 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: EXPONER. Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL BRAMBILA CHAVEZ, quien solicita se le entregue en concesión el local que se ubica dentro de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, en el área de las canchas de front-tenis, ya que desde el año 1991, cuenta con la posesión de dicho lugar con el giro de fuentes de sodas, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.-El día 28 de Septiembre del 2010, siendo las 12:15 horas se recibió el escrito del C. JUAN MANUEL BRAMBILA CHAVEZ, de fecha 28 de septiembre del 2010, mediante el cual solicita se le otorgue en concesión el local que se encuentra ubicado dentro de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, entre las canchas de front-tennis y soft-bol. 2.- Atendiendo a la petición planteada en el punto uno de los antecedentes de este Dictamen, la C. Regidora María Esther Blanco Peña, Presidenta de la Comisión Mercados, Comercio y Abastos, envió escrito de fecha 28 de Septiembre del 2010, al C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta; para que tenga a bien agendar el asunto que nos ocupa en el orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento esto con el objeto de que sea turnando a la Comisión correspondiente. 3.- Mediante el oficio S.G. 0560/2010, de fecha 01 de Octubre del 2010, se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen el asunto referente a la petición del C. JUAN MANUEL BRAMBILA CHAVEZ respecto de la petición antes descrita. 4.- El día 13 de Diciembre del 2010, se reunió la Comisión de Mercados Comercio y Abastos, junto con el Regidor Carlos Efraín Yerena, en la Sala de Regidores, para analizar los asuntos turnados a la comisión y en el punto tres de la orden del día, se analizo el asunto referente a la solicitud para que se le otorgue en concesión el local que se encuentra ubicado dentro de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, entre las canchas de front-tennis y soft-bol. Y dentro del análisis el regidor Juan Pablo García Castillón, menciono que el ayuntamiento no tiene la facultad para otorgar los espacios que se encuentran dentro de la unidad deportiva y es el Consejo Municipal del Deporte según lo previsto en la Sección IV, DE LAS INTALACIONES DEPORTIVAS, artículos 54, 60, 75 y 76 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta Jalisco. Una vez presentados los antecedentes nos permitimos señalar los siguientes:CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento sí es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54, 57 fracciones I y II, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 16, 28, 29, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, 54, 60, 75 y 76 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta Jalisco. II.- Analizados y estudiados cada uno de los documentos mencionados en la parte de antecedentes de este dictamen, se desprende que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece: Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes: párrafo II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) alumbrado público. c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) mercados y centrales de abasto. e) panteones. f) rastro. g) calles, parques y jardines y su equipamiento; h) seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito; i) los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-

económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Esto es que el Ayuntamiento efectivamente tiene la facultad de administrar sus Mercados y centrales de abastos así como sus parques jardines y su equipamiento según lo establecido en el artículo que nos ocupa en su fracción II incisos d y g. III.- El Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco en su Sección IV, De las Instalaciones Deportivas, en su artículo 54 que a la letra dice: El consejo Municipal es la instancia encargada para administrar y autorizar el uso debido y disfrute, así como vigilar el aprovechamiento de las instalaciones deportivas públicas municipales. Artículo 60 que a la letra dice: Es facultad del consejo Municipal del deporte, el de autorizar, refrendar o revocar los permisos para las distintas actividades comerciales y de los servicios en las instalaciones deportivas públicas municipales, así como el Capítulo VI, artículo 75, que a la letra dice: El patrimonio del Consejo Municipal del Deporte se integra con: fracción I. Los bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio, artículo 76 que a la letra dice: Todos los espacios deportivos existentes que son patrimonio del municipio y los que se construyan, pasaran previo acuerdo de ayuntamiento a formar parte del consejo municipal del deporte, en base a lo establecido al artículo 37 fracción cuarta de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal. V.- En el punto que antecede se cita el artículo 54 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual establece que es el Consejo Municipal del Deporte, la instancia encargada para administrar y autorizar el uso y disfrute de las instalaciones deportivas públicas municipales y es el caso que la concesión del espacio que nos solicita el C. JUAN MANUEL BRAMBILA CHAVEZ, se encuentra específicamente entre las canchas de front-tennis y soft-bol de la Unidad deportiva Agustín Flores Contreras, así mismo en el artículo 60 del reglamento citado en el punto III de Considerandos, funda que es facultad del Consejo Municipal del Deporte autorizar, refrendar o revocar los permisos para las actividades comerciales y de los servicios en las instalaciones deportivas públicas municipales, esto es; que la Comisión de Mercados Comercio y Abastos no tiene la facultad para determinar si se entrega o no en concesión el espacio multicitado ubicado en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras es por ello que se determina que: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- No es procedente y no procede la petición hecha por el C. JUAN MANUEL BRAMBILA CHAVEZ, mediante la cual solicitaba se le entregue en concesión el espacio ubicado entre las canchas de front-tennis dentro de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras según lo establecido , 54, 60, 75 y 76 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta Jalisco. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General de este H. notifique a las partes interesadas lo acordado. ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 17 ENERO DEL 2011. REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (Rúbrica). REG. ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (Rúbrica). REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (Rúbrica). REG. LIC. CARLOS EFRAIN YERENA, REGIDOR ADJUNTO AL ASUNTO. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO, SINDICO MUNICIPAL (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Solicito toda vez que hemos dado negativa a todas las peticiones donde han solicitado la concesión de espacios públicos para ejercer la actividad del comercio, y en este caso Brambila tiene como veinticinco años haciéndolo sin concesión ni arrendamiento y él quiere regularizar su situación y le estamos dando negativa en este dictamen. Yo solicitaría Presidente que instruyéramos al Síndico y al Secretario de este Ayuntamiento para que elaboren la propuesta de licitación para que todos los espacios públicos que son susceptibles de arrendamiento o concesión, de una vez ya procedamos a licitarlos y le demos certidumbre a la ciudadanía. Va a venir por ahí en asuntos generales –yo lo traigo- una petición más para la fuente de sodas que está en el parque lineal del río Pitillal, donde obviamente tenemos un año pasadito pidiéndonos ese espacio y no lo hemos licitado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces es la propuesta de parte del regidor. Ponemos a su consideración el dictamen primero y en segundo término tu propuesta Carlos ¿te parece? Los que estén por la afirmativa en los términos que viene en el dictamen, favor de levantar la mano. ¿Los que estén en contra? Entonces trece a favor, dos en contra. Entonces aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 (trece) votos a favor y 02 (dos) votos en contra por parte de los C.C. Regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez y Carlos Efraín Yerena.-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Educación**

Pública, en unión de la regidora, Virginia Arell Guerrero Flores, por el que se propone se autorice otorgar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, Plantel Puerto Vallarta, bajo la figura jurídica de comodato por el término de 01 un año, el salón de usos múltiples de propiedad municipal, ubicado en la calle Michoacán esquina con Azalea, en la colonia 24 de Febrero, en la delegación de Ixtapa, el cual se destinará a las actividades propias de dicha institución educativa. A

continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos: -----

--- Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Educación Pública en unión de la ciudadana Regidora Lic. Virginia Arell Guerrero Flores en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria de fechas 10 de enero de 2011, nos permitimos someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Mtro. Carlos Antonio Manzano Gómez, Coordinador Responsable del Plantel 24 en Ixtapa del Cecytej Vallarta, en el que solicita en calidad de préstamo por un año un salón de usos múltiples de propiedad municipal ubicado en la delegación de Ixtapa, con el fin de destinarlo a las actividades propias de dicha institución educativa; con la intención de ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- El escrito que dio origen al presente fue puesto a discusión y deliberación de los integrantes del pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de Enero de 2011, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Educación Pública, en unión de la ciudadana regidora, Lic. Virginia Arell Guerrero Flores; convocando la comisión de Educación Pública”. II.- Por lo que, una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0743/2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó el escrito presentado por el Mtro. Carlos Antonio Manzano Gómez, Coordinador Responsable del plantel 24 en Ixtapa del Cecytej Vallarta, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 18 de Enero de 2011 una reunión de trabajo, a efecto de analizar y estudiar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar los elementos que nos han servido para sustentar y valorar los puntos de acuerdo a los que hemos llegado a través del siguiente apartado de CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base a lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión Edilicia de Educación Pública en unión de la ciudadana regidora Lic. Virginia Arell Guerrero Flores, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Análisis y estudio del Asunto. Advertimos que el motivo principal del presente es otorgar a la institución educativa Cecytej en calidad de préstamo hasta por un año, un salón de usos múltiples de propiedad municipal ubicado en la delegación de Ixtapa, con el fin de destinarlo a las actividades propias de dicha institución. Entendemos que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (Cecytej), tiene como visión impartir Bachillerato Tecnológico y capacitación técnica de excelencia bajo un modelo de Educación Integral centrado en el aprendizaje, satisfaciendo las necesidades y demandas sociales en base a una vinculación permanente con todos los sectores de la sociedad, que permita a los egresados incorporarse al nivel superior, al campo profesional o formar su propia empresa de manera pertinente. Coincidimos que la educación media superior atiende apenas a 43 por ciento de la población de 15 a 18 años; su eficiencia terminal es de 55 por ciento, mientras que en países como los Estados Unidos, el 90% de sus jóvenes acceden a la educación media superior. La importancia de este ciclo de estudios es indiscutible, porque de su

calidad depende la adecuada formación de las generaciones de jóvenes que habrán de ingresar a la fuerza de trabajo o continuar educándose como profesionales y técnicos. Más incluso resulta trascendente destacar que en esta etapa de su formación los jóvenes deben desarrollar aspectos esenciales de la persona que permitirán definir su proyecto de vida. Apreciamos la labor y aportación tan valiosa que ha brindado el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (Cecytej), al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por ello debemos de apoyarlos conforme a las circunstancias nos lo permitan. En ese sentido, el salón de usos múltiples que solicitan en calidad de préstamo actualmente no se encuentra ocupado y en cierta forma se encuentra un poco deteriorado por su desuso y debido a la situación económica que existe en las arcas municipales no es posible por el momento brindarle mantenimiento. Sin embargo, es menester mencionar que el Cecytej ha manifestado que el inmueble le sea entregado en las condiciones actuales que se encuentra y que por cuenta propia y bajo su costo le brindarán mantenimiento y mejoras. Las cuales, al final del préstamo quedarían a favor del Ayuntamiento. En ese tenor, resulta beneficioso ya que por un lado se otorgaría en calidad de préstamo hasta por un año un bien inmueble propiedad municipal a una institución pública educativa para poder desarrollar las actividades propias de su función y de esta manera se estaría utilizando dicho inmueble para una labor social. Bajo ese orden de ideas, los integrantes de la comisión que hoy dictamina en conjunto con la edil que suscriben el presente, nos permitimos proponer que el salón de usos múltiples ubicado en la calle Michoacán esquina Azalea, en la Colonia 24 de Febrero en la Delegación de Ixtapa en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sea otorgado bajo la figura jurídica de Comodato hasta por un año al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (Cecytej). Se establece la figura jurídica de comodato con la intención de darle formalidad a este acto jurídico. Una vez señalado lo anterior, a continuación nos permitimos hacer referencia al siguiente: MARCO NORMATIVO: En el ámbito Federal: De conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese sentido, el Municipio cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propia, es el primer orden de Gobierno y por tanto, el más cercano con la sociedad, lo que le obliga a buscar soluciones a las necesidades que la sociedad. En los mismos términos le compete al Ayuntamiento y sólo a éste, determinar cuál es el mejor destino de sus bienes y recursos. En el ámbito Estatal: 1.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 2.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, se establece en el mismo numeral pero fracción IV la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades; Sin embargo, al otorgarlos bajo figura jurídica de comodato a las Instituciones Pública Educativas es invaluable el beneficio social. De la misma forma en el 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece el Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; Por otro lado, en el artículo 38 fracción II del mismo ordenamiento señalado en el párrafo anterior se establece el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En el ámbito Municipal: En el reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece lo siguiente: Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: I.-

Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. XVII. Conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio y llevar el Registro Público de los mismos, en el que se señalen cuales de éstos son del dominio público y del dominio privado y de sus organismos públicos descentralizados. El presente documento cumple con los diversos 128 y 129, que señalan lo siguiente: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (Cecytej), Plantel Puerto Vallarta, bajo la figura jurídica de comodato por el término de un año, el salón de usos múltiples ubicado en la calle Michoacán esquina Azalea, en la Colonia 24 de Febrero en la Delegación de Ixtapa en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual se destinará a las actividades propia de dicha institución educativa. Para efecto de lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General, a suscribir los documentos necesarios para formalizar dicho acto jurídico. SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para la elaboración de dicho acuerdo de voluntades y para que en su contenido inserte una cláusula en el instrumento legal que formalice el acto jurídico, la cual contemple que las mejoras que realice el Cecytej en favor del bien inmueble queden al final en favor del Ayuntamiento. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Integrantes de la Comisión de Educación Pública. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez, Regidor- Presidente de la Comisión de Educación Pública (Rúbrica). C. Profra. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Colegiada de la Comisión de Educación Pública (Rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián, Colegiada de la Comisión de Educación Pública. La Edil: C. Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores, Regidora Constitucional (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstienen. Entonces aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los regidores, Gloria Teresa Palacios Ponce, Hortencia Rodríguez González, Virginia Arellano Guerrero Flores, Juan Pablo García Castillón, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores, por el que se propone se autorice llevar a cabo el arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad municipal que señala el C. Rodrigo Carlos Magaña Pérez, Apoderado de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./0617/2010 de fecha 05 del mes de Noviembre del año 2010, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, C. José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los regidores Gloria Teresa Palacios Ponce, Hortencia Rodríguez González, Virginia Arellano Guerrero Flores, Juan Pablo García Castillón, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado de la solicitud del C. Rodrigo Carlos Magaña Pérez, apoderado de Radiomóvil Dipsa S.A. de

C.V. presentada el día 28 de Octubre del año 2010, en la oficialía de partes de este Ayuntamiento, por la que solicita la aprobación del pleno del Ayuntamiento para suscribir contrato de arrendamiento entre este órgano de gobierno y la empresa que representa con el propósito de instalar antenas de telefonía celular de Telcel en espacios públicos, para ello solicita superficies de terreno para arrendar de 145 m2 ofreciendo una renta de \$ 12,500.00 doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional, para cada uno, por un lapso de tiempo de 20 años, por lo que este cuerpo colegiado, en unión de los regidores que se integraron al asunto que nos ocupa, presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante fecha 28 de Octubre del año 2010, el C. Rodrigo Carlos Magaña Pérez, apoderado de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., solicitó la aprobación del pleno del Ayuntamiento para suscribir contrato de arrendamiento entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa que representa; con el propósito de que se instalen antena de telefonía celular de Telcel en espacios públicos ubicados en la calle Caoba esquina Encino, en la colonia (sic) arboledas, calle Gorrión esq. Iturbide y Francisco Márquez y el ubicado en la calle Tecnológico de Monterrey en la colonia Fraccionamiento Villas Universidad, solicitando una superficie a arrendar de 145 m2, ofreciendo una renta mensual de \$ 12,500.00 doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional, en cada uno de ellos, por un lapso de tiempo de 20 años. II.- Como consecuencia de lo anterior, el asunto que nos ocupa fue turnado a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sumándose al estudio del asunto los regidores Gloria Teresa Palacios Ponce, Hortencia Rodríguez González, Virginia Arellano Guerrero Flores, Juan Pablo García Castillón, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores, recayendo el turno a comisión bajo número de oficio S.G./0617/2010, en la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 5 de Noviembre del año 2010. Así las cosas, una vez que la comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, en unión de los regidores que se describen en el punto que antecede, analizó los antecedentes que se describen en el punto inmediato anterior, entran al estudio del asunto que nos ocupa mediante los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- Primeramente y con el propósito de entrar al estudio del asunto que nos ocupa es suma importancia analizar lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala, siendo esto; que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Ley Fundamental Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- Por otro lado, la Ley Fundamental Estatal en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal, en este sentido la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe, está consagrada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 disponiendo en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia, situación que acontecerá pues resulta que lo solicitado por el promovente es la celebración de un contrato de arrendamiento con la empresa Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. IV.- En concordancia con lo anterior, sirven de soporte al presente asunto el artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 11. Son facultades del Ayuntamiento: XXXIV. Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados a los servicios públicos municipales. V.- Ahora bien, en los términos de los artículos 82 fracciones I y II y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación del dominio público, y según el artículo 87 del citado ordenamiento, pues prevé que sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos tutelados por el derecho común, como es el caso que nos ocupa, pues resulta que lo propuesto por el apoderado legal de la empresa Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. es la

suscripción de un contrato de arrendamiento respecto de unos bienes inmuebles de propiedad municipal con su representada, para la instalación de unas antenas de telefonía celular.. VI.- Ciertamente es que en el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.VII.- Como cierto es también que en el diverso 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, prevén las facultades a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia ahora dictaminadora el análisis, estudio y la dictaminación del asunto que ahora nos ocupa. VIII.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. IX.- Ahora bien, en otro orden de ideas importante mencionar que la norma hacendaria municipal prevé que es posible el arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad municipal, siempre que sea mediante la celebración de un contrato y que sea aprobado por el H. Ayuntamiento, suscrito por el síndico municipal oyendo al encargado de la hacienda municipal, para efectos de determinar el importe del arrendamiento, con la persona que en concurso público ofrezca las mejores condiciones, lo anterior se encuentra sustanciado en el diverso 180 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Así las cosas, esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los Regidores que para tal efecto se sumaron al estudio del asunto aquí planteado, una vez analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones proponen al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente dictamen con el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba en lo general como en lo particular que se lleve a cabo el arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad municipal, que propone el C. Rodrigo Carlos Magaña Pérez, apoderado de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.. SEGUNDO.- Para llevar a cabo lo aquí aprobado deberá llevarse a cabo un concurso público y sea arrendado a la persona física o jurídica que ofrezca mejores condiciones para este municipio, lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el diverso 180 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal para que en cumplimiento a lo previsto en el diverso 180 de la ley de hacienda municipal del estado de Jalisco, suscriba el contrato de arrendamiento, oyendo al tesorero municipal para determinar el importe del arrendamiento. CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Planeación para que por su conducto se lleve a cabo el levantamiento topográfico de la superficie a arrendar en los predios propiedad del municipio, los cuales se describen en el punto I del apartado de antecedentes de este dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 18 de Enero de 2010. COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I. Salvador González Resendiz, Presidente de la Comisión (Rubrica). Lic. Fernando Castro Rubio, Colegiado de la Comisión (Rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena, Colegiado de la

Comisión (Rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa, Colegado de la Comisión. Lic. Julio Cesar Santana Hernández, Colegado de la Comisión (Rúbrica). L.c.p. Ignacio Guzmán García, Colegado de la Comisión. C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora (Rúbrica). C. Hortencia Rodríguez González, Regidora (Rúbrica). L.A.E. Virginia Arellí Guerrero Flores, Regidora (Rúbrica). Ing. Juan Pablo García Castellón, Regidora. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora. Profra. Dulce María Flores Flores, Regidora.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Adelante Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, en este tema en particular...ya se me explicó –debo de dejarlo asentado desgraciadamente- pero no fui convocada, sí, ya acepté la disculpa en este tema. Nada más que independientemente de ello, cuando se me dio...sí se me dio en tiempo para la lectura, yo hice una petición, que viniera un dictamen por parte de planeación, no está este anexo. Entonces en ese sentido, por no tener nuevamente la información completa, pues mi postura va en contra, y esa es la...como me mencionan aquí, obvio no tiene mi firma porque no estuve de acuerdo, no hay nada que tenga que ver con planeación donde nos dé una referencia. Estamos hablando de espacios públicos, no hemos hecho recorrido para visitarlos como tales, no sé si quienes estuvieron convocados lo hayan hecho, pero insisto, en este tema en particular nos preocupa o me preocupa la respuesta de los ciudadanos colindantes con estas áreas, aparte pues sabemos que es un tema de lo de las antenas pues no sé si también sea como los espectaculares, algo de peligro, que pudieran caer por ahí en algunos domicilios –eso es un extra- pero aparte me queda claro que habría que analizarlo antes para ver si los vamos a estar dando uso y destino a este tipo de empresas; ellos tienen capacidad económica como para rentar algún espacio particular”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Sobre todo para aclarar. Hay una solicitud de parte de un ciudadano –ya quedó ahí asentado- lo que se le está contestando es que ...a la petición, se necesita iniciar un procedimiento, éste procedimiento lo tendríamos que nosotros determinar en los términos y condiciones que mejor convengan, para efectos de que se haga un concurso para que quien tenga y reúna los requisitos que nosotros como Pleno establezcamos, incluyendo la consulta a la tesorería para que nos determine el monto económico, mas aparte las cuestiones técnicas que nosotros tengamos que establecer –insisto- y quien resulte con la mejor oferta el resultado será –sí nosotros así lo consideramos- que se le otorgue en arrendamiento, es decir, aquí lo único que se le está dando de respuesta a la persona es que se tiene que seguir un procedimiento, que es un concurso, con las bases que nosotros tendremos que establecer, lo cual nos llevará esta respuesta a una siguiente reunión donde tendremos que decidir nosotros cuestiones técnicas, cuestiones financieras, cuestiones de ubicación, cuestiones del uso de suelo, cuestiones inclusive aspectos de seguridad y protección civil, todo lo que nosotros consideremos que sea conveniente en el aspecto que se tenga que reunir como requisito, ahí lo señalaremos. Entonces no se está otorgando ahorita el arrendamiento, se le está contestando a la solicitud que se tendrá que apegar el ciudadano o la solicitud que hace a un procedimiento, y ese procedimiento implica que se da un concurso abierto para que no solamente esa empresa sino todas aquellas que reúnan las condiciones que nosotros determinemos y después de esto nosotros asignemos el fallo a quienes consideremos que es la mejor opción u opciones”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Le doy la palabra a Dulce y luego yo”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, gracias. Síndico pero este...bueno, me aclaro, me queda más notoria la intención. A final de cuentas la intención de esta empresa está dando la apertura para convocar bajo los requisitos, lineamientos...lo que sea, sobre nuestros propios espacios, o sea, el sentido es que lo vamos analizar y lo vamos a revisar y a convocar para que no sea la única empresa, pero prácticamente estamos aceptando la propuesta de esta persona”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente, dándole un poquito la razón a Dulce, efectivamente las empresas de telefonía tienen sus espectros radioeléctricos y obviamente a raíz de un trabajo que la regidora Gloria ha venido haciendo de que en vez de que pongan las antenas en áreas privadas o peligrosas pegadas a casas de vecinos, se les ofreció buscar espacios públicos más abiertos donde pongan estas antenas. Hay una solicitud de ellos en estos espacios donde su espectro radioeléctrico va a coincidir, obviamente a lo mejor va a ser la única empresa porque las otras empresas no van a tener, pero sí lo que tenemos que hacer es lo que dice la Ley del Gobierno para poder arrendar un espacio tenemos que hacer una licitación y si no hay otra persona que lo quiera pues a esta empresa sería a la que se le otorgaría, pero yo me sumo a algo que tú dijiste y también a voz de los regidores, que exhortemos al Presidente de la Comisión de Planeación, nos convoque en tiempo y forma para explicarnos esas cosas, y no pasaría este debate”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Hace algunos meses en una reunión de trabajo les pedí autorización específicamente al regidor Guzmán, porque él había traído ese tema, de que me permitieran exponerles una presentación que se acercaron las gentes de TELCEL, ese día no

había otra persona con quien acercarse y me cayeron. Y ellos proponían que los espacios públicos en lugar que el dinero ingresara a los particulares –que muchos ya tienen ese negocio- que de los espacios públicos ingresara un recurso al Ayuntamiento y que además hiciera motivos de ornato. Traían el sustento en su documentación de que es un mito la afectación de las radiaciones para la cuestión de la salud; venía un documento de la Organización Mundial de la Salud avalando su dicho –que yo no te puedo decir que es real o no- sin embargo dentro de su documentación que presentaron en su momento a sindicatura venía toda esa información. Entonces en ese sentido fue el ingresar esta petición, y si era procedente que se hiciera el dictamen en el término de que sí procedía. Ellos determinaron que hay que hacerse una licitación, una convocatoria a nivel nacional, pero en lo general esa fue la propuesta y la razón por la que ingresó a una sesión de Ayuntamiento, sí, a un turno de comisión de la sesión. Si nos interesa percibir un ingreso por la renta de algún espacio público nos daban las dimensiones y los modelos de antena que no parecerían que son tales y que vendrían a ser incluso en algunos, espacios deportivos, ellos poner la luz a través de algún elemento, que arriba fuera la antena, porque la antena es de éste tamaño, lo único que hace más...lo que nos implica mayor espacio es la altura y ellos la colocarían hasta arriba y lo demás podría ser un motivo de ornato. Les mostré algunas fotografías que ellos nos mostraron a su vez y en esos términos, pero si no es del interés de este Ayuntamiento de rentar los espacios para eso, no pasa absolutamente nada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver ¿alguien más? Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí Presidente, en este tema sí les pido a los compañeros que consideremos el asunto, no por las cuestiones vertidas aquí, sino por la realidad financiera del Ayuntamiento, que es público y sabido de todos que estamos en una quiebra técnica y ahora sí que un ingreso extra realmente en tres años se pagaría el costo comercial del predio de ciento cuarenta y cinco metros pagando doce mil quinientos pesos mensuales. En un término de tres años se estaría recuperando el costo de ese tipo de predios y es un buen negocio que están haciendo los particulares. Solamente por la situación financiera yo sí la voy a votar a favor, no sé los demás compañeros, no tenemos solvencia económica, estamos en quiebra, tenemos como sesenta y ocho por ciento de entre nómina total y deuda del presupuesto de ingresos, del posible presupuesto de ingresos, porque vamos a ver si se ingresa. Por lo tanto yo sí les pido a mis compañeros...tal vez no se dé, no sé cuatro, cinco millones que ingresen por ese tipo de conceptos en un futuro podrían ser un poco de oxígeno para las finanzas tan endeblés de Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, los que estén por la afirmativa, bueno no sé si alguien más tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa de este punto, favor de levantar la mano. Los que estén en contra...dos votos. Y los que se abstengan. Dos votos. Aprobado por Mayoría Calificada, en vista de que las abstenciones se suman a la Mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 (once) votos a favor, 02 (dos) votos en contra por parte de los Regidores, Dulce María Flores Flores y Juan Pablo García Castillón y 02 (dos) abstenciones que se suman a la mayoría por parte de los C.C. Regidores, Ricardo Ezequiel Uribe González y Héctor Gallegos de Santiago.-----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de las regidoras, Virginia Arellano Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, por el que se propone se autorice que la Dirección de Planeación de este Ayuntamiento, inicie con los trabajos necesarios para la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se denomine Arroyo Carbonera Sur.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos: ---
 --- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./0558/2010 de fecha 01 del mes de Octubre del año 2010, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de las ciudadanas regidoras Virginia Arellano Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado de la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa presentada el día 24 de Septiembre del año 2010, por la que solicita la aprobación del pleno del Ayuntamiento para iniciar con los trabajos para llevar a cabo la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Lomas del Valle – Colonia Los Ángeles, por lo que este cuerpo

colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante oficio girado al Lic. Fernando Castro Rubio, Sindico Municipal, de fecha 24 de Septiembre del año 2010, el Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana, le solicita (sic) la aprobación de este H. Ayuntamiento para iniciar con los trabajos necesarios para la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano denominado Lomas del Valle – Colonia Los Ángeles, de conformidad con el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. II.- En seguimiento a lo anterior el síndico municipal, con fecha 28 de Septiembre del año en curso, suscribe oficio número 309/2010, por el que le solicita al secretario general del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sea agendado en los puntos de comunicados y asuntos turnados a comisión, el escrito que se menciona en el punto que antecede, con la finalidad de que se turne a la comisión o comisiones que corresponda, para su estudio, análisis y posterior dictamen. III.- Derivado de lo anterior el pleno del Ayuntamiento con fecha 01 de Octubre del año 2010, instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como a las regidoras Virginia Arellano Guerrero Flores y Dulce María Flores Flores, la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa, para que sea ese cuerpo colegiado de gobierno municipal en unión de las regidoras que se mencionan con antelación las que analicen, estudien y elaboren el dictamen, correspondiente. En otro orden de ideas es importante mencionar que los objetivos generales del plan parcial de desarrollo urbano entre otros son los siguientes; I.- Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; II.- Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; III.- Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; IV.- Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; V.- Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; VI.- Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y VII.- El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. Así las cosas una vez que el órgano colegiado municipal ahora dictaminador analizó el asunto que nos ocupa, entra al estudio del mismo mediante los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Así mismo encontramos que en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para entre otras cosas; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; en este orden de ideas y de acuerdo a lo que se ha solicitado que es precisamente la formulación de un plan parcial de desarrollo urbano, se considera que se ha actualizado lo consagrado en el arábigo mencionado con antelación. V.- Efectivamente encontramos que en el Código Urbano para el Estado de Jalisco específicamente en su artículo 120 que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano tienen por objeto: Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. VI.- Por otro lado encontramos que la presente iniciativa encuentra su fundamento de conformidad a lo estatuido en la fracción I del arábigo 123

del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establecen los siguiente; Artículo 123. Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: III.-El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión; VII.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. VIII.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IX.- Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. XII.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XIII.- Por otro lado, encontramos que efectivamente corresponde a esta Comisión edilicia la Supervisión de los Planes Generales Especiales, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del art. 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, como aquí acontece en la especie pues resulta que lo pretendido es la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se denominará arroyo la carbonera sur, toda vez que esta comisión edilicia considera cambiar el nombre de dicho plan por razones que más adelante mencionará, lo anterior, para normar la zona en cuestión, pues el plan de desarrollo actual de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra totalmente rebasado, actualizándose este precepto normativo municipal. XIV.- Bien, en otro orden de ideas la comisión edilicia ahora dictaminadora considera que es factible cambiarle el nombre propuesto al citado plan, por el nombre plan parcial de desarrollo urbano arroyo la carbonera sur, en virtud de que, existe un arroyo en la zona con el nombre de arroyo la carbonera y además los lugareños de la zona conoce esa parte del Municipio con el nombre que ahora se propone, ante tal situación, esta comisión considera que no es viable denominar el plan como se proponía inicialmente y concluyen que se le dé el nombre de PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ARROYO LA CARBONERA SUR. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en

unión de las regidoras que se sumaron al estudio y análisis del asunto en cita, concluyen que es procedente aprobar en lo general como en lo particular la iniciativa presentada por el Síndico Municipal que comprende la solicitud del C. Ing. Oscar Monteón Espinosa director de Planeación Urbana, para iniciar con los trabajos para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que se le denominará Arroyo la Carbonera Sur, por lo tanto “se proceda a iniciar los trabajos necesarios para que sea elaborado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Arroyo la Carbonera Sur”, que contemplará los usos que por derecho correspondan, esto desde luego, siempre que con base en los estudios específicos y análisis que se haga de la zona, y la aprobación que el pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en base a esos estudios así lo determine. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión con las regidoras que se sumaron al estudio y análisis del asunto en cita, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en las consideraciones antes mencionadas, sometemos a su más alta y elevada consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba en lo general como en lo particular que la Dirección de Planeación de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, inicie con los trabajos necesarios para la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano Arroyo la Carbonera Sur. SEGUNDO.- Se instruye a la secretaria general para que en el ámbito de su competencia notifique lo aquí aprobado a la Dirección de Planeación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco 13 de Diciembre de 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I. Salvador González Resendiz, Presidente de la Comisión (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio, Colegiado de la Comisión (Rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa, Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yerena, Colegiado de la Comisión (Rúbrica). Lic. Julio Cesar Santana Hernández, Colegiado de la Comisión (Rúbrica). L.A.E. Ignacio Guzmán García, Colegiado de la Comisión. C. Virginia Arellano Guerrero Flores (Rúbrica), Regidora. Profra. Dulce María Flores Flores, Regidora (Rúbrica).-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Equidad de Género y Educación Pública, en unión de la ciudadana regidora Dulce María Flores Flores, por el que se propone se autorice emitir un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, instrumente e implemente las acciones necesarias para llevar a cabo campañas, cursos, talleres, programas y en su momento brinde un seguimiento oportuno a las acciones que derivan de los contenidos de los planes de estudio que fomenten y promuevan la equidad de género en los planteles educativos de educación básica del estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Los que suscribimos, Integrantes de las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Educación Pública en unión de la ciudadana regidora Profra. Dulce María Flores Flores, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 1º primero de Diciembre de 2010, nos permitimos presentar a su distinguida y elevada consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, en el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, en la cual propone que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dirija una atenta y respetuosa exhortación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, para que instrumente las acciones necesarias para llevar a cabo cursos, talleres, programas y en su momento brinde un seguimiento oportuno en las acciones que se derivan de los contenidos de los planes de estudio que fomenten y promueven la equidad de género en los Planteles Educativos de educación básica del Estado de Jalisco,

para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto nos permitimos hacer referencia a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La Iniciativa, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 01 de Diciembre del presente año, misma que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Educación Pública, en unión de la ciudadana Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores; convocando la comisión de Equidad de Género”. II.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G/0658/2010 signado por el C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo el pasado 15 de Diciembre del año 2010, con la intención de analizar la factibilidad y viabilidad de lo solicitado. III.- Derivado de las conclusiones que surgieron en dicha reunión, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos en conjunto con la edil señalada en el proemio del presente, consideramos importante plasmar algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, destacando lo siguiente: Refiere la autora de la Iniciativa que atendiendo al mandato de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia, desde el año 2007 se recomendó la elaboración de diagnósticos específicos sobre la materia al interior del sistema educativo. En ese sentido, la Secretaría de Educación Pública (SEP) –con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)-, dio a conocer el Primer Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica de México. El texto sostiene que la naturalización de la violencia como solución a conflictos comienza en la infancia, recreándose y admitiéndose en las escuelas, donde el ambiente y las conductas de alumnos, maestros y directivos fortalecen día a día las diferencias entre hombres y mujeres, comportamientos que silenciosamente avalan la violencia genérica. La investigación detalla, por ejemplo, que los motivos de acoso a los niños en el 22 por ciento de los encuestados tienen que ver con que no cumplen con características del estereotipo masculino, situación más evidente en escuelas urbanas que rurales. Señala que este informe, elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), revela que en México las escuelas son espacios donde se reproducen prejuicios y estereotipos de género, aprendidos en el seno familiar y presentes desde muy temprana edad en los estudiantes. Destaca que en el informe mencionado en el párrafo anterior, que en nuestro país el 50.1% de los niños de primaria está de acuerdo con el paradigma de que “el hombre es el que manda y decide lo que le conviene a la familia”, frente al 31.7% de las niñas que opinan lo mismo. El 79.2% de las niñas y los niños están de acuerdo en que “el hombre es el que debe tener la mayor responsabilidad por traer el dinero al hogar”, y en que las niñas deben aprender a cuidar a sus hermanitos y hacer limpieza. Asimismo, la investigación UNICEF-SEP arroja que el 60.3% de los adolescentes de secundaria y el 54.8% de las adolescentes en este nivel está de acuerdo en que “la mujer es la que tiene que cuidarse para no quedar embarazada”. Por otra parte, el 29% de las niñas de primaria sufren de agresión física en el recreo por los niños, mientras el 25% de las alumnas de secundaria son golpeadas con objetos. Agrega que la educación constituye una pieza fundamental en la prevención de la violencia de género y en el fomento de la cultura de inclusión, aceptación y respeto a la diferencia. Visto así, los escenarios descritos con anterioridad revelan que, en el fondo de la violencia cotidiana dentro de la escuela y de los actos sistemáticos de violencia dirigidos a personas en lo concreto, se encuentra la dicotomía entre los innegables avances de las Autoridades en la promoción de la equidad de género, y la parálisis de algunos sectores para concretar cambios definitorios en el espectro de la cotidianidad. Una vez plasmados los elementos relevantes de la iniciativa de la autora, los suscritos tenemos a bien ofrecer los siguientes argumentos que sirvieron de base para sustentar los puntos de acuerdo del presente, los cuales nos permitimos señalar a través de las siguientes. CONSIDERACIONES: De la competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Educación Pública en unión de la ciudadana regidora Profra. Dulce María Flores Flores, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del estudio de la iniciativa. Las Comisiones Edilicias

de Equidad de Género y Educación Pública en unión de la ciudadana regidora Profra. Dulce María Flores Flores, advertimos que el motivo principal de la misma es que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dirija una atenta y respetuosa exhortación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, para que instrumente las acciones necesarias para llevar a cabo cursos, talleres, programas y en su momento brinde un seguimiento oportuno en las acciones que se derivan de los contenidos de los planes de estudio que fomenten y promueven la equidad de género en los Planteles Educativos de educación básica. El exhorto es el medio del cual se solicita respetuosamente de una autoridad administrativa, en el ámbito de colaboración entre poderes, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos; el cumplimiento concreto de obligaciones o, en general, la ejecución o suspensión de ciertas acciones, en beneficio de una comunidad, grupo, partido o colectividad y cuyos efectos sean de interés general. En ese sentido, apreciamos que el género influye profundamente en el desarrollo de la personalidad, sea en el aspecto moral, intelectual o afectivo. La influencia del género en la persona se da desde que ésta establece vínculos con los agentes de socialización. Los diferentes espacios donde la persona se desenvuelve en su niñez, adolescencia y juventud sirven como fuente para la interiorización de estereotipos de género, el refuerzo a normas de conducta y la formación de actitudes hacia otros géneros que van a contribuir a la construcción psicológica de la identidad. Entendemos que la educación constituye una pieza fundamental en la prevención de la violencia de género y en el fomento de la cultura de inclusión, aceptación y respeto a la diferencia; además de que el docente en las aulas educativas, es la persona inicial que genera ese cambio de actitud a través de sus competencias profesionales. En ese sentido, la adopción de un enfoque de género en las políticas educativas, contribuirá significativamente a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres. Reconocemos que los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que ésta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que es obligación de la autoridad el velar que se lleven a cabo las acciones que considere necesarias para que las personas puedan alcanzar su realización. En ese orden de ideas, la escuela es el sitio de inicio de formación de los individuos de nuestra sociedad, por lo tanto, en ella se debe reforzar e impulsar las acciones necesarias que permitan eliminar la desigualdad por razones de género. Por ello, los integrantes de las edilicias de Equidad de Género y Educación Pública en unión de la ciudadana regidora Profra. Dulce María Flores Flores, consideramos que la satisfacción y cumplimiento de nuestras obligaciones para servir a los demás y ofrecerles una mejor calidad de vida, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la condición de nuestros vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen su cobertura. Una vez expuesto lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer referencia del siguiente: MARCO NORMATIVO: En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación; el Estado se encargará de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. En el numeral 26 del mismo ordenamiento, se fijan las bases de su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad para definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Por otra parte, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en la fracción VII de su artículo 80, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas. Asimismo, las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La Ley de Educación del Estado de Jalisco, establece lo siguiente: Artículo 2o.- Todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales

aplicables. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social. Artículo 7o.- La educación que imparta el Estado de Jalisco, sus municipios y sus organismos descentralizados; así como los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá además de los fines señalados en el artículo 3º de la Constitución Federal y en la Ley General de Educación, los siguientes: I-V.- V.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de derechos entre las personas; VI- IX.- Bajo ese tenor, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, se establece lo siguiente: Artículo 4º. Los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines. Artículo 8º. Toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Así mismo el artículo 37, fracción II de la Ley de Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorga la facultad de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Por último, el presente documento cumple con los diversos 128 y 129, que señalan lo siguiente: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS: ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba emitir un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJAL), instrumente e implemente las acciones necesarias para llevar a cabo campañas, cursos, talleres, programas y en su momento brinde un seguimiento oportuno en las acciones que se derivan de los contenidos de los planes de estudio que fomenten y promueven la equidad de género en los Planteles Educativos de educación básica de nuestro Estado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 11 de Enero de 2011. “Sufragio Efectivo, No Reelección”. Las Comisión Edilicias de Equidad de Género y Educación Pública. C. Mtra. Ana Carina Cibrián, Regidora- Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Colegiada de la Comisión de Educación Pública (Rúbrica). C. Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, Regidor- Presidente de la Comisión de Educación Pública (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora- Colegiada de la Comisión de Equidad de Género (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora - Colegiada de la Comisión de Educación Pública (Rubrica). La Edil: Profra. Dulce María Flores Flores, Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Quisiera esperar al regidor Carlos Efraín para ver el sentido de su voto. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se apruebe el reglamento interno en materia de tecnologías de la información y gobierno electrónico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2010, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Reglamento presentada por la C. Regidora Hortencia Rodríguez González, por la que propone el Reglamento en Materia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para brindarles un mayor conocimiento del presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 31 de Julio de 2010, en la cual fue puesta a consideración para su deliberación y aprobación la Iniciativa de Reglamento presentada por la C. Regidora Hortencia Rodríguez González, por la que propone el Reglamento en Materia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recayendo la misma en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0420/2010 por parte del C. Lic. Adrián Méndez González, entonces Secretario General, tuvimos a bien celebrar diversas reuniones de trabajo en el año 2010 y en inicio del año 2011. Cabe destacar, que en el desarrollo de dichas reuniones de trabajo se contó con la presencia del Subdirector de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico a efecto de que expusiera la importancia y relevancia de contar con este ordenamiento interno. Es por ello, que las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente documento algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Reglamentos y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. En ese sentido, consideramos importante plasmar en el presente los argumentos que sustentan los puntos de acuerdo tomados por los suscritos a través de las siguientes: CONSIDERACIONES: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en ese orden jerárquico, en el artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que el empleo de herramientas informáticas aumenta la productividad y

competitividad de las empresas. La incorporación de nuevas tecnologías a los procesos de producción o prestación constituye un desafío pero es innegable que es una realidad. Que por ello, la adecuada gestión, administración y control del uso de estas herramientas por parte del personal debe ocupar un lugar importante a fin de evitar su uso indebido y por consecuente se origine la pérdida de productividad, competitividad y, en muchos casos, la fuga de información propia o de terceros. Que debido a la demanda por el uso de los medios electrónicos para el desempeño de las labores por parte de los empleados del Ayuntamiento y los usuarios e invitados ocasionales, se requiere un ordenamiento que tenga por objeto establecer la estructura orgánica de la dependencia municipal que se encargará de llevar a cabo la regularización de la prestación de los servicios de software, hardware, telemática y gobierno electrónico, así como todas las actividades inherentes en el ámbito de su competencia y las facultades y obligaciones que les corresponden a cada uno de sus integrantes. En ese sentido, cabe señalar que en la Iniciativa presentada por la edil C. Hortencia Rodríguez González, se estableció el nombre de dicho ordenamiento como Reglamento en Materia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sin embargo, en virtud de que se trata de ordenamiento interno, se propuso la modificación en este sentido: Reglamento Interno en Materia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo tanto, nos permitimos adjuntar al presente el Reglamento Interno en Materia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, como si se insertase en el contenido de éste dictamen y que señalamos como anexo único. Una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular el Reglamento Interno en Materia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Documento que se adjunta al presente dictamen como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único. SEGUNDO.- Se ordene la publicación del Reglamento Interno en Materia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los numerales 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 12 de Enero del 2010. Las Comisiones Edilicias de Gobernación y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Mtro. Julio César Santana Hernández, Regidor- Presidente de la Comisión de Reglamentos (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora-Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (Rubrica). Lic. Fernando Castro Rubio, Sindico Municipal y Colegiado de la Comisión de Reglamentos (Rúbrica). C. Fernando Flores Sosa, Regidor Colegiado de la Comisión de Reglamentos (Rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena, Regidor Colegiado de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Algún comentario? Primero pongo a su consideración en lo general. Los que están por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Ah, perdón, los que estén en contra. Aprobado por Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 14 (catorce) votos a favor y 01 (un) voto en contra del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.--

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Los que tengan algún comentario en lo particular, favor de levantar la mano, ¿no?, ¿algún comentario?, en lo general sí. A ver, en lo particular...a ver, ya se votó en lo general. Los que tengan algún comentario en lo particular...adelante Carlos Efraín". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Obviamente el artículo 44 de la Ley del Gobierno dice que los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos los siguientes conceptos, y ahí viene pues, materia que regula, el fundamento jurídico, objeto y fines, atribuciones de las autoridades, mismas que no deben excederse de las previstas por las disposiciones legales aplicables, los derechos y obligaciones de los administrados, las faltas e infracciones, las sanciones y obviamente la vigencia. Éste reglamento adolece de esta estructura, usa conceptos en idioma extranjero y obviamente no deja muy claro el objeto y fin. En ese sentido, sin precisar cada uno de los artículos, porque no quisiera usar un concepto muy trillado por mí, es una revoltura y obviamente no dice si es un reglamento que viene a regular a la oficina de Tecnologías de la Información o viene a ponerle obligaciones y derechos a los gobernados. Por lo tanto obviamente mi voto tanto en lo general como en lo particular, es en contra". El C. Presidente

Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más tiene algún comentario? Regidor Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “En lo que es la función de la elaboración de los reglamentos se tiene que ir modificando, si no empezamos a aprobar los reglamentos y vamos a esperar a que sean perfectos, jamás Puerto Vallarta va a tener un reglamento. Yo creo que es importante ya votarlos y llevarlos y si hay que modificarlos para eso existen iniciativas que podemos ir corrigiendo esos reglamentos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, ¿les parece si lo sometemos a votación? En lo particular los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano...híjole, falta Gloria”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, aprovecho. Mi comentario, no me dio el uso... de mi comentario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah...perdón Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Efectivamente el artículo de la Ley que menciona Carlos, establece obligaciones de los reglamentos, pero aquí hay dos tipos de reglamentos, el que regula derechos de los gobernados -que sí es muy buena la observación- pero éste es un reglamento que regula cuestiones internas del Ayuntamiento. Lo hablábamos con los dictaminadores y los términos de inglés pues por desgracia Carlos, los avances tecnológicos no los tenemos los mexicanos, los tienen los americanos y pues su idioma es diferente y las palabras que se utilizan es un idioma ahora sí que internacional y por lo tanto yo sí le pido la dispensa a esta autoridad que se apruebe en estos términos, puesto que no hay una...creo que no hay un término que pueda traducir este tipo de palabras -tal vez algunas sí- pero no todas al sistema ...al español”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me queda claro”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es solamente mi comentario Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Nada más faltaba el voto de la regidora Gloria. Es a favor. Los que estén en contra. Aprobado. Entonces queda aprobado en lo general y en lo particular por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos en lo particular, por 14 (catorce) votos a favor y 01 (un) voto en contra del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.-----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Equidad de Género, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se apruebe la adición y/o modificación a los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54, 57, 61 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 31 de Julio de 2010 dos mil diez, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, EQUIDAD DE GÉNERO, ASISTENCIA SOCIAL Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, negación o modificación el presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la Regidora Aleyda Isabel Bravo Carbajal, mediante la cual propone la modificación y adición a los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior de Trabajo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el numeral 10 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La iniciativa que dio origen al presente, fue presentada por la C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en su carácter de Regidora-Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del año 2010, en el punto 4.17 del apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones de la orden del día de dicha sesión. II.- Por lo que una vez que fue puesta a consideración dicha Iniciativa, la misma recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida la Iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Equidad de Género, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0411/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, entonces Secretario General del Ayuntamiento, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 07 de Septiembre del 2010, una

reunión de trabajo, a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. En dicha reunión se indicó lo beneficios que originarían las reformas presentadas por la edil, sin embargo, los suscritos no pudimos llegar a un acuerdo en referencia a la modificación y/o adición que se pretende realizar en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que se acordó que se llevaría a cabo una reunión con posteridad. IV.- Por lo que en reunión de trabajo de fecha 11 de Enero del presente año, estando presentes los miembros integrantes de las Comisiones de Reglamentos, Equidad de Género, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, se llegó a la conclusión de que es procedente la modificación y/o adición al Reglamento Interior de Trabajo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en sus artículos 70 y 71, ya que la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida. V.- Con referencia al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 10, el Síndico Lic. Fernando Castro Rubio presentó una iniciativa de mejora a dicho Reglamento presentada en sesión ordinaria el día 05 de noviembre del año 2010, siendo turnada a la Comisión de Reglamentos, en la cual se analizará la iniciativa presentada por la Regidora C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Es por ello, que derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: Las comisiones edilicias y los regidores que actúan en la dictaminación del presente asunto, consideramos importante plasmar en el contenido del presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: Dentro del contenido del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos 70 y 71 establecen lo siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
<p>DICE:</p> <p>Artículo 70.- Cuando por acuerdo del H. Ayuntamiento proceda a cubrir alguna vacante definitiva del personal de confianza, ésta deberá ser cubierta por el servidor público más capaz a juicio del H. Ayuntamiento, para desempeñar el puesto; En caso de que existan dos con la misma capacidad, se preferirá al de mayor antigüedad. En caso de plazas de personal sindicalizado, se procederá de acuerdo a lo mencionado en el Reglamento de Escalafón.</p> <p>Artículo 71.- Cuando se determine por el H. Ayuntamiento crear un puesto nuevo de confianza, corresponde al mismo determinar a la persona que lo cubra; para tal efecto se tomará en cuenta la capacidad, aptitud y méritos del personal que en esa fecha preste sus servicios. Si dentro del H. Ayuntamiento, no se encuentra algún servidor público que tenga la capacidad y aptitud para desempeñar el nuevo puesto, éste será cubierto por la persona que libremente contrate el mismo. Tratándose de plazas sindicalizadas, se procederá de</p>	<p>DEBERÁ DECIR:</p> <p>Artículo 70.- Cuando por acuerdo del H. Ayuntamiento proceda a cubrir alguna vacante definitiva del personal de confianza, ésta deberá ser cubierta por el servidor público más capaz a juicio del H. Ayuntamiento, para desempeñar el puesto; en igualdad de condiciones se tomará en cuenta un número por igual tanto de mujeres como de hombres hasta que exista, una representación equitativa de ambos sexos en la dependencia asignada. Tratándose de plazas sindicalizadas, se procederá de acuerdo al reglamento de escalafón aplicando la regla anterior en caso de igualdad de condiciones.</p> <p>Artículo 71.- Cuando se determine por el H. Ayuntamiento crear un puesto nuevo de confianza, corresponde al mismo determinar a la persona que lo cubra; para tal efecto se tomará en cuenta la capacidad, aptitud y méritos del personal que en esa fecha preste sus servicios. Si dentro del H. Ayuntamiento, no se encuentra algún servidor público que tenga la capacidad y aptitud para desempeñar el nuevo puesto, éste será cubierto por la persona que libremente contrate el mismo. Tratándose de plazas sindicalizadas, se procederá de acuerdo con el Reglamento de Escalafón.</p>

acuerdo con el Reglamento de Escalafón.	En igualdad de condiciones se tomará en cuenta un número por igual tanto de mujeres como de hombres, hasta que exista una representación equitativa de ambos sexos.
---	---

MARCO JURIDICO. Las Comisiones Edilicias que actúan en la dictaminación del presente asunto, consideramos importante plasmar en el contenido del presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por el ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 y 77 fracción II inciso B que estipula el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y especifica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos de la Constitución Política de los Estados de Jalisco. Sobre la competencia de las Comisiones Dictaminadoras: la Comisión Edilicia de Reglamentos, se fundamenta en el artículo 71, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en sus diversos 74, fracciones I y II para la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, a la Comisión Edilicia de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 fracciones I y V, además del artículo 103-Bis B fracción III, IV, V y VI del citado ordenamiento. El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, lo dispuesto en los artículos 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 131, 135, 136, 137, 140, y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes y discusión; Una vez mencionado todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación y modificación los siguientes. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular la adición y/o modificación a los artículos 70 y 71 Puerto Vallarta, Jalisco. Para quedar como sigue: REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Artículo 70.- Cuando por acuerdo del H. Ayuntamiento proceda a cubrir alguna vacante definitiva del personal de confianza, ésta deberá ser cubierta por el servidor público más capaz a juicio del H. Ayuntamiento, para desempeñar el puesto; en igualdad de condiciones se tomará en cuenta un número por igual tanto de mujeres como de hombres hasta que exista, una representación equitativa de ambos sexos en la dependencia asignada. Tratándose de plazas sindicalizadas, se procederá de acuerdo al reglamento de escalafón aplicando la regla anterior en caso de igualdad de condiciones. Artículo 71.- Cuando se determine por el H. Ayuntamiento crear un puesto nuevo de confianza, corresponde al mismo determinar a la persona que lo cubra; para tal efecto se tomará en cuenta la capacidad, aptitud y méritos del personal que en esa fecha preste sus servicios. Si dentro del H. Ayuntamiento, no se encuentra algún servidor público que tenga la capacidad y aptitud para desempeñar el nuevo puesto, éste será cubierto por la persona que libremente contrate el mismo. Tratándose de plazas sindicalizadas, se procederá de acuerdo con el Reglamento de Escalafón. En igualdad de condiciones se tomará en cuenta un número por igual tanto de mujeres como de hombres, hasta que exista una representación equitativa de ambos sexos. Transitorios: Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en

la gaceta municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Se ordene la publicación de las presentes reformas en el Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. En observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Tercero.- Se instruye a la Secretaría General para que vigile el cabal cumplimiento de este acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 Enero del 2011. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Asistencia Social y Equidad de Género. Lic. Julio César Santana Hernández, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, e Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (Rúbrica). Mtra. Ana Carina Cibrián, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. C. José Fernando Flores Sosa, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Asistencia Social (Rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena, Regidor Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No sé si alguien tenga algún comentario. Igual, los que estén por la afirmativa en lo general, favor de levantar la mano. A ver, levanten la mano bien todos los que estén por la afirmativa, okey, aprobado por unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo general, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Alguien tiene algún comentario en lo particular? Los que estén por la afirmativa en lo particular, favor de levantar la mano. A ver, Gloria. Los que estén por la afirmativa, levantar la mano por favor. Aprobado por Unanimidad en lo general y en lo particular, por Mayoría Calificada...por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo particular, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Equidad de Género y Puntos constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone la adición y/o modificación a los artículos 8 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54, 57, 61 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2010 dos mil diez, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, en unión con la C. Regidora Mtra. Dulce María Flores Flores, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la C. Regidora Mtra. Ana Carina Cibrián, por la que propone la modificación y/o adición a los artículos 8 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La iniciativa que dio origen al presente, fue presentada por la C. Mtra. Ana Carina Cibrián, en su carácter de Regidora, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre del año 2010, en el punto 4.14 del apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. II.- Por lo que una vez que fue puesta a consideración y deliberación de los

integrantes del Pleno, la misma recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Equidad de Género y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo en unión de la Regidora Mtra. Dulce María Flores Flores, convocando la Comisión de Reglamentos”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0657/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó la Iniciativa presentada por la Regidora C. Mtra. Ana Carina Cibrián, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 13 de Enero del presente año, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Por ello, derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran, a continuación nos permitimos señalar las siguientes CONSIDERACIONES: En la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en sus artículos 29 y 30 los objetivos y acciones de que deben estar encaminados a garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; por lo que los entes públicos estamos obligados a garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En ese sentido, las propuestas de modificaciones y/o adiciones son las siguientes:

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
<p>DICE:</p> <p>Artículo 8.- Todo servidor público que ingrese al H. Ayuntamiento, independientemente de la clasificación que le corresponda y a naturaleza del trabajo que vaya a desempeñar, acreditará su capacidad, aptitudes, conocimiento y facultades para el puesto y trabajo para el cual se le contrato y declaró al firmar su solicitud.</p> <p>Artículo 40.- Las mujeres durante el embarazo, no realizaran trabajos que exijan un esfuerzo considerable o signifiquen un peligro para su salud, en relación con la gestación; gozarán de un mes de licencia antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de dos meses más, después del mismo; durante este periodo percibirá el sueldo íntegro que les corresponda. Lo anterior, independientemente de que la autoridad encargada de expedir las incapacidades las otorgue o no en momento acertado.</p>	<p>DEBERÁ DECIR:</p> <p>Artículo 8.- Todo servidor público que ingrese al H. Ayuntamiento, independientemente de la clasificación que le corresponda y a naturaleza del trabajo que vaya a desempeñar, acreditará su capacidad, aptitudes, conocimiento y facultades para el puesto y trabajo para el cual se le contrato y declaró al firmar su solicitud.</p> <p>El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, atenderá el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, además el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos, designaciones de funcionarios y servidores públicos.</p> <p>Artículo 40.- Las mujeres durante el embarazo, no realizaran trabajos que exijan un esfuerzo considerable o signifiquen un peligro para su salud, en relación con la gestación; gozarán de un mes de licencia antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de dos meses más, después del mismo; durante este periodo percibirá el sueldo íntegro que les corresponda. Lo anterior, independientemente de que la autoridad encargada de expedir las incapacidades las otorgue o no en momento acertado. Para contribuir al reparto equilibrado de las responsabilidades familiares, el ayuntamiento promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso de paternidad de hasta cinco días hábiles con derecho a sueldo, el cual podrá otorgarse antes o después del nacimiento de su hijo(a).</p>

Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos señalar a continuación el siguiente: MARCO JURIDICO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este es Gobernado por el ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 y 77 fracción II inciso B que estipula el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y especifica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos de la Constitución Política de los Estados de Jalisco. Sobre la competencia de las Comisiones Dictaminadoras: la Comisión Edilicia de Reglamentos, se fundamenta en el artículo 71, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en sus diversos 74, fracciones I y II para la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, a la Comisión Edilicia de Equidad de Género, es competente en los términos del artículo 103-Bis B fracción III, IV, V y VI del citado ordenamiento. El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, lo dispuesto en los artículos 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 131, 135, 136, 137, 140, y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el proceso de elaboración de dictámenes, discusión y en su caso se someten a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anterior nos permitimos para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDOS: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular la adición y/o modificación a los artículos 8 y 40 Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Artículo 8.- Todo servidor público que ingrese al H. Ayuntamiento, independientemente de la clasificación que le corresponda y a naturaleza del trabajo que vaya a desempeñar, acreditará su capacidad, aptitudes, conocimiento y facultades para el puesto y trabajo para el cual se le contrato y declaró al firmar su solicitud. El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, atenderá el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, además el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos, designaciones de funcionarios y servidores públicos. Artículo 40.- Las mujeres durante el embarazo, no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable o signifiquen un peligro para su salud, en relación con la gestación; gozarán de un mes de licencia antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de dos meses más, después del mismo; durante este periodo percibirá el sueldo íntegro que les corresponda. Lo anterior, independientemente de que la autoridad encargada de expedir las incapacidades las otorgue o no en momento acertado. Para contribuir al reparto equilibrado de las responsabilidades familiares, el ayuntamiento promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso de paternidad de hasta cinco días hábiles con derecho a sueldo, el cual podrá otorgarse antes o después del nacimiento de su hijo(a). Transitorios: Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Se ordene la publicación de la presente reforma en el Reglamento Interior de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. En observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152, 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta,

Jalisco, y los numerales 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General para que vigile el cabal cumplimiento de este acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 Enero del 2011. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Equidad de Género. Lic. Julio César Santana Hernández, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, e Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (Rúbrica). Mtra. Ana Carina Cibrián, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género. C. Mtra. Dulce María Flores, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña, Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad de Género (Rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena, Regidor Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, en lo general. Los que estén en contra. Los que se abstengan. Entonces Aprobado por Unanimidad en lo general”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo general, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Cumpliendo la Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En lo particular, ¿alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa en lo particular favor de levantar la mano. Aprobado en lo general y en lo particular por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo particular, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Cumpliendo la Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone resuelva que no es procedente aprobar la iniciativa de reglamento de participación ciudadana en materia de seguridad pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presentada en la administración 2007 – 2009.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver la INICIATIVA DE REGLAMENTO presentada por el Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, entonces Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; por la que propone el Reglamento de Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- La iniciativa que dio origen a este documento, fue presentada por el Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, entonces Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2008, en el punto 4.1 del apartado de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. II.- Por lo que, una vez que fue puesta a consideración de los integrantes del pleno, recayó en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos”. III.- La presente iniciativa fue notificada mediante el oficio S.G./1018/2008 por parte del Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, entonces de Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento el trámite en que recayó dicha Iniciativa. Por lo tanto, en virtud de que se trata de un asunto que quedo pendiente por resolver por parte de la anterior administración, los

suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 07 del mes de Diciembre de 2010, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar los elementos que nos han servido para sustentar y valorar los puntos de acuerdo a los que hemos llegado a través del siguiente apartado de: CONSIDERACIONES: De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base a lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones que hoy dictaminan, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Análisis y estudio del Asunto. Advertimos que el motivo principal de la presente es resolver la INICIATIVA DE REGLAMENTO presentada por el Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, entonces Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por la que propone el Reglamento de Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Publica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Entendemos que la reforma constitucional al artículo 21 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Por ello, considerábamos improcedente la Iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Publica, ya que por mandato federal se presentan modificaciones al Reglamento de Seguridad Publica, Transito y Bomberos del Municipio de Puerto Vallarta, en el cual se tiene contemplada la Formación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal. Una vez mencionado lo anterior, nos permitimos señalar el siguiente MARCO JURIDICO: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 60, 71, 74 y 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos, Seguridad y Tránsito, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Bajo ese tenor, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 10 en su fracción I establece como obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por último, el presente

cumple con lo establecido en 129, 148, 149 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese sentido, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias que hoy dictaminan tenemos a bien presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: UNICO: No es procedente la INICIATIVA DE REGLAMENTO presentada por el Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, entonces Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por la que propone el Reglamento de Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Publica del Municipio de Puerto Vallarta, por lo establecido en el apartado de consideraciones del presente dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 Enero del 2011. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Publica y Transito (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal, Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). C. Hortencia Rodríguez González. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Seguridad Publica y Transito (Rúbrica). C. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Seguridad Publica y Transito (Rúbrica). Sra. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (Rúbrica). Sr. Carlos Efraín Yerena, Regidor Integrante de la comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (Rúbrica).-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

 --- **5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por la C. Regidora, Dulce María Flores Flores, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por las regidoras integrantes de la comisión de Cementerios, correspondientes al periodo comprendido del 11 de Noviembre al 29 de Diciembre de 2010, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo propuesto en los siguientes términos: ----
 --- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo número 0028/2010 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, me permito someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad lo siguiente: 1.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe los estudios socioeconómicos realizados por la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios y la suscrita, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; 2.-Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los familiares de las personas que se encuentran dentro del listado que se transcribe en el contenido del presente, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; y 3.- Se le tenga a la suscrita por cumplido, el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contiene la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio; para un mayor conocimiento del presente asunto, me permito hacer referencia de los siguientes ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 09 nueve de Enero del año 2010 dos mil diez, se puso a consideración del Pleno la petición de la suscrita, en la que solicita se le delegue a la comisión edilicia de cementerios, la facultad otorgada al Honorable Ayuntamiento en el numeral 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010. II.- Por lo que en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2010 dos mil diez, fue aprobado el acuerdo número 0028/2010 en el cual se resolvió la solicitud presentada por la suscrita en los siguientes términos: Puntos de Acuerdo: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a

la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, a efecto de que realice los estudios socioeconómicos que acrediten la insolvencia de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio fiscal 2010. Asimismo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a la C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores a efecto de que también realice los estudios socioeconómicos a las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles; de la misma forma, se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. III.- En virtud de lo anterior y, atendiendo a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Integrante de la Comisión Edilicia de Cementerios y la suscrita, nos dimos a la tarea de atender a los familiares de los difuntos que acudían a la Sala de Regidores con la intención de solicitar el beneficio que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. Una vez que he hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación me permito señalar las siguientes CONSIDERACIONES I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 49 fracción III y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 19 fracción V y 20 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita tiene la obligación de atender lo instruido en el acuerdo 0028/2010 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, en el cual se faculta a la suscrita a que igual que a la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, realice los estudios socioeconómicos a las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios realizados por ambas ediles y se le faculta para rendir un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento. II.- Del Objeto del Punto de Acuerdo Ahora bien, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad lo siguiente: 1.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe los estudios socioeconómicos realizados por la suscrita y la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Regidora y Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; 2.-Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a los familiares de las personas que se encuentran dentro del listado que se transcribe en el contenido del presente, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010; y 3.- Se le tenga a la suscrita por cumplido el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contiene la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio. III.- Del Análisis del Punto de Acuerdo El apoyo a las clases sociales menos favorecidas en el ramo económico, social y con capacidades diferentes, debe ser constante. La búsqueda de mecanismos que permita obtener oportunidades de desarrollo para todos los habitantes del municipio, significa grandes esfuerzos que equivalgan al logro de una nueva política social, en donde todos los individuos alcancen una vida digna. En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas, procedimientos y las estrategias que permitan solucionar de la mejor manera las necesidades de la gente y de trabajar con tenacidad para poder consolidar un piso social mínimo básico que garantice, por una parte, el acceso a todos los miembros de esta sociedad a los satisfactores esenciales para el bienestar y por otra, atacar de raíz los factores que condicionan la pobreza y la marginación que afecta a las familias Vallartenses. Ahora bien retomando al asunto que nos ocupa, es de todos sabido que muchas personas de escasos recursos acuden a la oficina de regidores a fin de solicitar algún tipo de apoyo económico o en especie para poder solucionar sus problemas. En este caso en particular, las personas que tienen la infortuna de perder a un ser querido, la mayoría de las veces no se encuentran preparadas ni emocional ni económicamente, para hacer frente a esas terribles circunstancias, por lo cual acuden a este ente gobierno a fin de poder encontrar alguna solución en su dolor. En ese sentido, gracias al acuerdo número 0028/2010 aprobado en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, la suscrita junto con la Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios pudieron

realizar el estudio socioeconómico de las personas que acudieron a la oficina de regidores en el transcurso del 11 de noviembre al 29 de diciembre del presente año, a efecto de poder solicitar al Pleno del Ayuntamiento les otorgará el beneficio que establece el artículo 73 de la Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010. Por lo que, una vez que se hicieron los estudios socioeconómicos correspondientes a los lugares en que radicaban en vida los difuntos, se procedió a analizar la procedencia y viabilidad de los mismos, por lo cual a continuación se señalan los casos que la suscrita considera que son acreedores al beneficio que establece el artículo 73 de la Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010:

Nombre del Difunto	Cementerio	Fecha de Autorización del Estudio Socioeconómico
MARCIANO AGUAYO AMARAL	PROGRESO	11/11/10
MIGUEL ANTONIO ROBLES SARABIA	IXTAPA	16/11/10
NIÑA CORTEZ LOPEZ	PROGRESO	09/11/10
TEOFILO CHAVEZ GUTTRON	PROGRESO	19/11/10
MARCOS GARCIA CORONA	PROGRESO	26/11/10
MARIA CONCEPCION VERDE	PROGRESO	25/11/10
ROSA MARIA RODRIGUEZ ROCHA	IXTAPA	26/11/10
ROSA GUADALUPE CASILLAS	PROGRESO	27/11/10
RAFAEL BARRIOS CRUZ	PROGRESO	28/11/10
ALBERTO URRUTIA RODRIGUEZ	PROGRESO	25/11/10
JUAN MANUEL ASTORGA ESTUDILLO	PROGRESO	28/11/10
ESPERANZA PEÑA GARCIA	PROGRESO	01/12/10
IGNACIO REYES BUTRON	PROGRESO	04/12/10
EVERARDO BARRETO VELAZCO	PROGRESO	06/12/10
ALEXIS DE JESUS RAMIREZ PINEDA	PROGRESO	06/12/10
ANGELICA SANCHEZ RAFAEL	PROGRESO	06/12/10
MARIA DEL CARMEN GUERRERO GUTIERREZ	IXTAPA	09/12/10
MANUEL CORTEZ ESTRADA	LAS PALMAS	09/12/10
CONCEPCION TORRES SANTOS	PROGRESO	13/12/10
RAMON LOPEZ MEDINA	PROGRESO	14/12/10
FRANCISCO JAVIER VARGAS GORDIAN	PROGRESO	14/12/10
NM HERRERA CAMPOS	PROGRESO	10/12/10
RAMÓN TOPETE HERNÁNDEZ	LAS PALMAS	10/12/10
MA. DEL CARMEN GUERRERO GUTIERREZ	IXTAPA	10/12/10
RAMON LOPEZ MEDINA	EL PROGRESO	15/12/10
SATURNINO BRAVO RODRIGUEZ	5 DE DICIEMBRE	18/12/10
JOSE LUIS MARTÍNEZ MENDOZA	IXTAPA	19/12/10
MARIA ISABEL ALEJO FREGOSO	EL PROGRESO	20/12/10

PATRICIA DEL ROSARIO ARCE HDEZ	EL PROGRESO	20/12/10
MARIA ELIZABETH GUDIÑO HDEZ	EL PROGRESO	20/12/10
FAUSTO SARABIA GOMEZ	RAMBLASES	22/12/10
GLORIA HERRERA RUIZ	EL PROGRESO	23/12/10
VICTORIANO AGUAYO RUIZ	EL PROGRESO	23/12/10
MINERVA DIAZ GARCIA	EL PROGRESO	24/12/10
HILARIO MENDEZ FIGUEROA	EL PROGRESO	24/12/10
NM GONZÁLEZ ARREOLA	EL PROGRESO	25/12/10
JOSE JOEL RIVERA LIMON	IXTAPA	25/12/10
FLORENCIA MATA VAZQUEZ	EL PROGRESO	26/12/10
SANDRA ERIKA TREJO VALLIN	EL PROGRESO	27/12/10
LEONARDO ORTEGA GALLEGOS	EL PROGRESO	27/12/10
SALOME RAMÍREZ	EL PROGRESO	29/12/11

Por último, es importante mencionar que como autoridad municipal es nuestro deber dar prioridad al bienestar social de nuestros habitantes y a pesar de este escenario de difíciles restricciones presupuestales, se deben encontrar los medios para que el gasto público destinado a la política social, al menos, se mantenga en sus niveles actuales, al tiempo que se torne más eficiente focalizando aún más su destino. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; Art. 73.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100%, de los derechos señalados en el artículo 75, fracción I, VI y VII, de esta Ley. En los cementerios municipales habrá una fosa común destinada para la inhumación de cadáveres de personas indigentes o no identificadas, la cual estará exenta del pago de los productos respectivos. Art. 75: Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes de los cementerios Municipales para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo con las siguientes. TARIFAS: I. Por lotes en uso a perpetuidad por metro cuadrado: \$272.42 VI. Servicio de ademado por fosa: Para adulto: \$1,358.92 Para Infante: \$951.88 Por la elaboración de cada tapa para cerrar los depósitos: \$86.39. IV.- Por último, se está atendiendo y dando cumplimiento al acuerdo número 0028/2010, emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2010 dos mil diez, en el cual se faculta a la suscrita a efecto de que al igual que la Regidora Hortensia Rodríguez González, Regidora y Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios, también realice los estudios socioeconómicos de las personas que deseen acogerse a los beneficios que establece el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 y en su momento, califique la viabilidad y procedencia de los estudios

realizados por ambas ediles y rinda un informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, el cual contendrá la lista de las personas que son sujetas a recibir dicho beneficio y que estará debidamente sustentada con los documentos correspondientes. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba los estudios socioeconómicos realizados por la Regidora Profra. Dulce María Flores Flores Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios y la C. Regidora Hortensia Rodríguez González, Miembro Colegiado de Comisión Edilicia de Cementerios de fecha 11 de Noviembre al 29 de diciembre del año 2010, los cuales acreditan la insolvencia económica de las personas que desean acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba a los familiares de las personas que se mencionan en el párrafo quinto, del apartado III del análisis del punto de acuerdo, de las consideraciones, acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010. TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el que se le tenga a la Regidora Profra. Dulce María Flores Flores Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios, por cumplido el informe mensual al Pleno del Ayuntamiento, mismo que se adjunta al presente debidamente sustentado por los documentos correspondientes. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Enero del 2011. “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION” PRESIDENTA DE LA COMISION DE CEMENTERIOS. C. Profra. Dulce María Flores Flores Regidora (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor Carlos Efraín”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Únicamente exhortar a la regidora Dulce, toda vez que la comisión de cementerios – creo que nada más son nada más dos regidoras- ¿usted y Hortencia verdad?, ¿o hay alguien más?...nada más son dos regidoras. Este tipo de informes sería sano que fueran las dos regidoras las que lo presentaran, no nada más la presidenta, para darle su lugar a la otra regidora, si es tan amable”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, regidor de comisión de cementerios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo someto a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.19.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice en su caso, el proyecto de acuerdo general para la modernización de la infraestructura básica de telecomunicaciones en el centro histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, a suscribirse entre este Ayuntamiento y la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.20.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice delegar la representatividad jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales a los licenciados Humberto Espinosa de los Monteros Sánchez, Ana Paulina Camacho Mendoza y Alicia Reyes Escobedo, mediante el otorgamiento de poder con amplias facultades para que coadyuven en la gestión de los asuntos civiles, que se enlistan en su escrito, para que comparezcan en todas las audiencias con facultades expresas para transigir, conciliar, articular y absolver posiciones en materia civil, reconozcan documentos atribuidos al Ayuntamiento y en todo tipo en diligencias ante los tribunales civiles de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.21.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice la primera modificación al presupuesto de**

egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿No hay comentarios? Adelante regidor Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, simplemente Presidente para exhortar a usted y a su equipo de trabajo, a sus directores, que sí nos enfoquemos también como órgano de gobierno a llevar a cabo una reingeniería urgente, ya que de la suma de las partidas asignadas para efectuar lo que es el pago de nómina, Pensiones y material de ...por decir, farmacéutico, suman cuatrocientos sesenta y cinco millones veintidós mil ciento noventa pesos, que es un total del cuarenta y nueve por ciento del presupuesto de egresos. Éste presupuesto de egresos está muy cargado en ese sentido de la nómina, tenemos una nómina muy abultada, tiene que buscar la manera de bajar la nómina. Así mismo, tenemos una deuda por ciento setenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil treinta pesos que va en lo que es abono a capital e intereses. En éstos dos conceptos tenemos un egreso del sesenta y ocho por ciento del presupuesto de los ingresos estimados, estimados, haciendo esa aclaración. Y sí lo exhorto a que nos juntemos, nos convoque a junta de trabajo para ver la manera de cómo resolver la situación patrimonial del municipio, puesto que de seguir así ahora sí haciendo el presupuesto sin tener una modernización en la administración, vamos a terminar con unas finanzas catastróficas y la verdad el pueblo de Vallarta no merece que este gobierno no pueda resolver las necesidades que estamos obligados a otorgarle como son los servicios públicos que la ley nos obliga”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, en ese sentido también veo...no veo aquí precisamente el importe... precisamente para unos laudos de unos juicios que tenemos, creemos que no está estructurado dentro precisamente del presupuesto. Tenemos que pagar cerca de veintitantos millones y vemos aquí que existen nada más cuatro millones para esos asuntos, entonces sí sería importante reestructurarlos en bien, en forma y anexar precisamente algo adicional a esa partida para poder cubrir los laudos que ya tenemos que cubrirlos en este periodo. Y relacionado a lo que es este ...sí señor Presidente, relacionado a la plantilla laboral, se nos hace exagerada la plantilla laboral, creemos que con la plantilla laboral que usted trae para este ejercicio dos mil once, no vamos alcanzar a cubrir ni siquiera lo que es los salarios ni nómina, yo creo que exagerado a junio. Si no trabajamos nosotros en la reingeniería de lo que es la plantilla laboral estaremos en banca rota en junio, julio, que no tengamos el recurso suficiente para poder trabajar. Entonces sí aquí yo quiero pedirle que haga un recorte drástico en lo que es el sentido de lo que es la plantilla laboral”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “Se nos presentó la plantilla laboral presidente por dependencias, y no se nos presentó obviamente una plantilla de puesto por puesto, salario por salario, para poder hacer bien su análisis y obviamente detallar realmente cuántos son los nuevos puestos y los nuevos salarios. Obvio esto que la presentación se nos dificulta porque hacer un análisis...es una presentación objetiva, pero lo mínimo que podemos hacer en todo donde dice “Director”, que pertenece a una dependencia, que aparezca el nombre de la dependencia a la cual es director. Por decir un ejemplo, viene oficial mayor y debería de ser oficial mayor de padrón y licencias u oficial mayor administrativo. Viene director, en todos los que son directores que aparezca que es director de comunicación social, de desarrollo urbano o desarrollo social, o del director jurídico o el de planeación o el de servicios públicos o el de turismo. Vienen algunos salarios que contrastan, por ejemplo, el Subdirector de Catastro está ganando más que otros Subdirectores. Entonces aquí sería una de dos...por eso se cambió a la Secretaría Particular, hace bien el compañero, pero digamos...mientras los subdirectores con el aumento van a ganar ochocientos diez punto veintiocho, el Subdirector de Catastro con el aumento va a ganar novecientos cincuenta y nueve. Entonces tenemos dos subdirectores diferentes. Y también la misma observación, ponerle el puesto de Subdirector el cargo que corresponde. Por ejemplo, si es subdirector de servicios médicos, que no nada más aparezca subdirector, sino de servicios médicos, o si es el operativo de la dependencia correspondiente, o el de fomento agropecuario, el de educación, el de ingresos o el de gobierno electrónico, el de arte y cultura o el de jurídico de planeación o el de medio ambiente ¿sí?, y la misma situación encontramos con muchas jefaturas que nada más dicen “jefe” y no dicen jefe de qué, también precisarles si es jefe de aseo, jefe de inspección y vigilancia o de orientación y quejas, o de participación ciudadana o de programas sociales, para que no se confunda, porque tenemos también ahí en jefes diferentes salarios ¿sí?. También en el rubro de choferes, tenemos chofer de ruta y chofer, que más o menos andan por el mismo salario, entonces no tiene caso que le pongamos de ruta y más si ahora no va haber rutas, entonces que establezcan...con el simple hecho que aparezca el chofer sería más sano y correspondiente. La otra situación Presidente es que en el proyectista urbano que es una dependencia que ...tenemos un convenio con el Instituto de Información Territorial, este aparezca ya con el nombre de coordinador del Instituto de Información Territorial y que pase a formar parte de la Secretaría General, toda vez que es la Secretaría General quien coordina

todos los convenios y enlaces, llámese Relaciones Exteriores o llámese la Secretaría de la Defensa a través de Reclutamiento o el Registro Civil, toda vez que también sea el enlace. Por otro lado, hice también la propuesta de ya unificar a los departamentos de protección civil y bomberos que ya estén en un sólo rubro toda vez que cuando llegue ya al cien por ciento la aplicación del SUBSEMUN, bomberos ya no tiene ninguna situación que ser dentro de seguridad pública municipal. Por otro lado, tenemos el Consejo Tutelar. Desde el 2007 se modificó la ley correspondiente y ya no existe el Consejo Tutelar, entonces son unos funcionarios que deben de estar obviamente exclusivamente a disposición del Secretario para que sigan apoyando mientras el Gobierno del Estado se hace cargo de esta responsabilidad que la ha dejado por ahí al margen. La propuesta que yo hacía presidente, también que no está aquí considerada, es que tenemos a los que menos ganan, por ejemplo, el que menos salario gana ahorita en el Ayuntamiento es el maestro rural, con noventa y cinco punto setenta y dos ya con el aumento, obviamente yo siempre he propuesto de que a los que menos ganan debemos de aumentarle más que a los que más ganan, porque obviamente si alguien gana mil pesos de salario, con un cuatro por ciento de aumento es mucho más que al que gana cien pesos, el que gana cien pesos le aumenta cuatro pesos, mientras que el que gana mil pesos se le aumenta cuarenta pesos y hay una dispersión, estamos favoreciendo con el aumento más a los que más ganan. Yo estaba proponiendo obviamente que cerráramos a pesos y no a fracciones de pesos todos los salarios para poder tener realmente el escalafón. Obvio es que ninguna de estas observaciones que yo hice en tiempo y forma fueron tomadas en cuenta, y es importante Presidente, como lo hemos pedido muchas veces, que realmente si no lo vamos hacer en una reunión de trabajo nos veamos precisados a citar a una reunión extraordinaria de Ayuntamiento para que veamos realmente puesto por puesto, salario por salario y buscamos hacer esta reingeniería administrativa que no se ha hecho en muchos años en este Ayuntamiento”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Ya para cerrar el capítulo del regidor Carlos Efraín, mencionó lo que yo iba a comentar, me ganó el comentario...al cierre de su capítulo. Es precisamente Presidente en el sentido de...el común denominador sigue siendo la falta de comunicación o de información previa. En la sesión pasada habíamos acordado que iba haber mesas de trabajo, íbamos a analizar la plantilla y todo el tema que corresponde; y regresamos o estamos en una nueva sesión de Ayuntamiento y estas reuniones no se dieron. Entonces hace dos días tuvimos a la mano otra vez la plantilla y seguimos escuetos de información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro comentario? Bueno, se toma a consideración sus comentarios, nada más existe una propuesta, un punto de acuerdo que viene con la primera modificación al presupuesto de egresos, la cual quisiera poner a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿Los que estén en contra? Entonces serían diez a favor y cinco en contra. Aprobado por Mayoría Simple...Mayoría Absoluta...”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 10 (diez) votos a favor y 05 (cinco) votos en contra por parte de los C.C. Regidores, Julio César Santana Hernández, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González, Dulce María Flores Flores y el regidor, Carlos Efraín Yerena.-----

--- 6.- Asuntos Generales.-----

--- **6.1.- Conformación de una comisión transitoria encargada de realizar el análisis de la situación laboral del personal que labora en el Departamento de Aseo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en virtud de la concesión del servicio público otorgada por el Ayuntamiento de las etapas de recolección y traslado de los residuos sólidos y urbanos.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Juan Pablo, sería el primer punto ponernos de acuerdo que se integren en una comisión para ver el tema de los trabajadores ¿no?”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Así es Presidente. Solicito que se forme la comisión para ver el tema de los trabajadores y de...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Quién quiere?, levanten la mano los que quieran estar dentro de esta comisión. Hortencia, Carlos Efraín, Aleyda, Regidor Héctor, por supuesto Juan Pablo es quien convocaría en este caso. Orden por favor. Juan Pablo sería quien convocaría como Presidente de la Comisión –y Dulce también- como Presidente de la comisión de Aseo, Fernando Castro también sería integrante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, nada más que no se pirateen porque esa propuesta había sido mía”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más que para darle orden, él como regidor presidente de la comisión de aseo, es por eso que les pido que él convoque. Entonces queda conformada la comisión para ver el tema de los trabajadores. La comisión edilicia transitoria para ver el tema de los trabajadores ¿sí? Siguiente punto”.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el que se apruebe girar exhorto al Organismo Público Descentralizado SEAPAL – Vallarta, en virtud de las afectaciones ocasionados por los trabajos que se están realizando en el centro histórico de la ciudad.** “Bueno presidente, en los últimos años la ciudadanía ha resultado beneficiada pero también ha padecido la remodelación del llamado Centro Histórico. Y realmente se han logrado muchos avances en las condiciones, en algunas áreas en el centro de nuestra ciudad. Uno de los logros que vienen desde algunas administraciones atrás, son las banquetas, el homologar el estilo de las banquetas. Pero es lamentable y mi exhorto va dirigido al Sistema del Servicio de Agua, al SEAPAL, es lamentable que en toda la calle Juárez y en todo el primer cuadro de la ciudad SEAPAL está abriendo justo donde están los registros o los medidores de las casas las banquetas, y está dejándolas en la arena. Sabemos que difícilmente cuando hace lo mismo en las calles lo repara para que quede exactamente igual. Qué caso tiene la inversión que se está haciendo en la remodelación de las banquetas, cuando no hay la coordinación suficiente y un organismo que viene y nos las estropea. Por supuesto que SEAPAL es una dependencia que tiene finanzas sanas, eso me queda claro, ellos cobran todo y la mayoría lo tiene que hacer el Ayuntamiento, cobran la incorporación del agua, cobran el registro para que la gente tenga su servicio de agua, además del contrato, lo hagan o no los de SEAPAL. Así cualquiera tiene finanzas sanas señor Presidente. Muchas veces se ha hablado de municipalizar ese organismo, se ha hablado de que no hay que tocarlo porque está muy saludable en cuestión de finanzas, pero igual estaría el Ayuntamiento si SEAPAL asumiera su responsabilidad y no tuviéramos nosotros que invertir en crear lo que a SEAPAL le correspondería cuando son ellos los que cobran. Entonces yo quisiera que fuera un escrito dirigido a SEAPAL y que le hagan llegar una copia al Gobernador, porque el dinero que se está invirtiendo está saliendo del Gobierno del Estado y el mismo SEAPAL lo está echando a perder”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces yo instruyo al Secretario para que elabore el escrito, por supuesto lo envío yo con el exhorto de la regidora. Y tiene usted toda la razón, por ahí me ha tocado verlos. Adelante Regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Me parece...me sumo a su propuesta regidora porque no lo tomo a mal, digo, todos los ojos me miraron, pero me parece correcto porque de esa forma SEAPAL tendría la oportunidad de contestar debidamente con alguna ficha técnica. Me supongo que el Municipio no está tapado de ojos para ver desde el primer momento la primer toma que se está reparando, de hecho van a quedar en una misma figura, a una misma altura, debe de estar dentro de un proyecto. Entonces me parece correcto, sí, lo conozco...me parece correcto y así ya nos contestarán de manera técnica con un buen formato”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, solamente una observación a lo que comentas Gloria. Yo estoy de acuerdo en lo que pides, pero sí difiero en los comentarios que hiciste sobre que SEAPAL tiene finanzas sanas por la facilidad. El Ayuntamiento también tiene instrumentos jurídicos que puede ejercer para tener finanzas sanas, que no las ejerza la autoridad municipal eso no es responsabilidad de SEAPAL. En materia urbana dejamos de cobrar muchos impuestos, derechos, principalmente en los fraccionamientos y siguen creciendo fraccionamientos, está la comisión de regularización que pues tiene trabajo humanamente imposible de realizar; y también exhorto en los mismos términos y como lo he hecho anteriormente, al Director de Planeación se lo he comentado en muchas ocasiones, que pongamos fin al nacimiento de colonias irregulares o asentamientos irregulares, puesto que son una carga financiera para el Ayuntamiento y el Ayuntamiento no cobra lo que tiene que cobrar en materia de derechos por fraccionar, está la Ley de Ingresos muy clara, es cuestión de que el Presidente Municipal ejerza sus facultades y cobre lo que tiene que cobrar y los derechos, y la obligación, no es porque quiera, tiene la obligación de cobrar, si no los cobra, bueno es una omisión de parte del Señor Presidente Municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, en muchos temas Julio –con todo el respeto- hemos ejercido, está el tema del predial, digo, buscando realmente generar ingresos ¿verdad?, pero bueno”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Nunca estuve en contra en ese sentido Presidente, hay que cobrar, hay que pagar para que nos den los servicios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces la propuesta para no entrar...para yo también...que sea muy claro el escrito Jesús, el exhorto de la compañera Regidora Gloria, lo someto para que quede asentado en el exhorto quiénes son los que estamos a favor. Los que estén por la afirmativa de que se genere este exhorto y que se plasme así en el oficio para que...favor de levantar la mano. Entonces ¿a favor? Digo, es que para no entrar después en que unos dijeron... Como es una dependencia –si fuera interno no tendría yo problema- pero finalmente es un exhorto a una dependencia, a un organismo en este

caso descentralizado. Entonces, siguiente punto. Sí, el sentido del voto de la regidora es a favor, fue a favor ¿no?, por unanimidad. Ah, ¿es en contra del exhorto? Bueno, entonces quedan a favor, quedan a favor catorce votos, uno en contra. Regidora, entonces sería en contra. Está bien. No, quedó en contra, queda asentado en contra". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 (catorce) votos a favor y 01 (un) voto en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago respecto de los siguientes asuntos:**-----

--- "Presidente un escrito signado por una Junta Vecinal en el que solicitan la integración de la red eléctrica de la colonia Cerro del Refugio, ya trae por ahí un presupuesto y está solicitando se le integre la electrificación". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El micrófono Carlos". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Yo creo regidor, consulte con el regidor Julio, la política es que las colonias irregulares si las seguimos favoreciendo con esto, vamos a estar otra vez en lo que dijo Julio, mejor hay que meter servicios a las colonias que ya son reguladas". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Es una petición de una colonia, no puedo decirle a la gente que no, si se ocupa decir que no, para que se haga el dictamen correspondiente y se les notifique a la gente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Pues hay que mandarlo Carlos, hay que mandarlo a la comisión, finalmente no tienes que ser tú el que diga que no o que sí aquí, finalmente existe una comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano para enviarlo a la comisión de Planeación y de Regularización. Convocando la comisión de Regularización. Y Hacienda por supuesto". **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, así como a la Comisión de Regularización de Fraccionamientos y Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Convocando la Comisión de Regularización de Fraccionamientos y Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Sí Presidente, hace como tres meses...bueno, empezando...he tenido muchas quejas de las Juntas Vecinales en el sentido de la integración, en el sentido del funcionamiento. Tiene aproximadamente como tres meses que solicité que presentara un **informe de trabajo el Director de Desarrollo Social**. Hasta la fecha no se ha hecho. Sí hay mucha queja, tengo mucha queja de las Juntas Vecinales y queremos que nos marque el Proyecto de Trabajo que está llevando, porque realmente yo no lo veo por ningún lado". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Entonces a ver, sería pedirle al Director de Desarrollo Social que genere un informe ¿verdad?, si mal no le entiendo". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Ya fue una petición al Presidente anteriormente hace tres meses en el Pleno, donde se le pedía que viniera a presentar su...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Hemos atendido todas sus peticiones de los cambios de las Juntas Vecinales. Ya hemos avanzado, yo creo que de ahí le han dado reporte y vamos avanzando un poquito. Con gusto. Le pido al Secretario General que dé seguimiento".-

--- **6.4.-Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, respecto de los siguientes asuntos:**

--- "El primero es uno que es... hay que ser reiterativos presidente porque no se no se ha cumplido. Es cumplir con el artículo 37 fracción III que a la letra dice: Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes: Fracción III, remitir a la Auditoría a más tardar el día veinte de cada mes, la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior y a mas tardar el día último de julio, el corte del primer semestre y a mas tardar el día último de febrero el corte general del año inmediato anterior. Comento lo anterior porque hasta la fecha no hemos remitido ninguna información, y dice que es obligación del Ayuntamiento, no de la tesorera, si la tesorera lo hizo tiene que primeramente pasar por este Pleno, entonces que **la tesorera nos informe las cuentas ya de todos los meses que ha pasado del semestre y obviamente del año que se venció en estos días**. Ese es el punto Uno".-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Punto dos Presidente. Lo dije en el otro, pero parta que quede firme, invitar al Secretario y al Síndico para que **todos los espacios públicos donde se está ejerciendo alguna actividad comercial, se haga la licitación correspondiente** para que se otorgue obviamente a quien el procedimiento determine. Lo anterior en virtud pues de una negación que se le da a un gobernado, donde está

solicitando dicho trámite”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Carlos, en ese tema ¿me dejas opinar algo? Pero ¿también las banquetas son públicas?, ¿no?, ¿o a qué te refieres?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “A todos los espacios públicos”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Entonces ¿vamos a concesionar las banquetas al comercio ambulante?, ¿a los que están semifijos?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Así es. De hecho regidor en Olas Altas las banquetas están dadas en arrendamiento a los particulares colindantes”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, también está el derecho de piso, que se cobre el derecho de piso de conformidad, porque imagínate arrendarles”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Estamos hablando de construcciones ya establecidas ¿no? Correcto”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El tercer punto Presidente. Te han sido enviados, dos, tres documentos si no es que más, de tres **viudas de pensionados**. Al respecto para mejor proveer en la Ley de Pensiones del Estado en su artículo 55 dice que a la muerte del pensionado por jubilación, edad avanzada, invalidez, dará a lugar el otorgamiento de sus derecho habientes y una prestación económica, consistente en el cincuenta por ciento del importe de lo que éste recibía. Y viene el artículo 56 y 57, donde dice que el derecho al pago de esta prestación se iniciará a partir del día siguiente al que ocurra el fallecimiento del pensionado. Hago notar esto Presidente, porque supletoriamente la Ley de Pensiones nos debe regir para no dejar a las viudas, en este caso tres que han presentado su documento, en estado de indefensión, para que se les otorgue inmediatamente el 50% de la pensión de lo que venía recibiendo su cónyuge”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Otro punto Presidente. Me gustaría –si un asistente me ayuda a repartir una copia de la solicitud de un gobernado más- **Cristian de Jesús Lupercio Ávila, donde solicita obviamente que se le dé en concesión o en arrendamiento el espacio que ha sido solicitado por muchos gobernados en el parque lineal**. Obviamente para que procedamos conforme a derecho al respecto.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Punto Cinco. Hay un...pedimos en sesión de Ayuntamiento Presidente, un **informe respecto del macro libramiento**. Al respecto no hemos tenido ninguna información. Si sería importante que se nos diga avances, toda vez que el tiempo pasa y la incertidumbre crece”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y el punto seis Presidente, antes del siete, es también cuando se presentó el Plan de Desarrollo Municipal y cuando presentaste tu informe sobre la gestión del año 2010, solicité en lo particular si fuera en reunión de trabajo la presencia de todas y cada una de las dependencias para que nos informaran...ya ahorita el regidor Julio creo pidió de una, pero obviamente de todas y cada una de ellas para hacer una evaluación respecto del trabajo realizado en el dos mil diez y el trabajo que falta realizar en los próximos diecinueve meses de gobierno que es lo que nos queda. Entonces sí presidente, me gustaría que a la brevedad posible hiciéramos la **calendarización y la presencia de todas y cada una de las dependencias para estar viendo su plan de trabajo, avances y evaluación de lo que han realizado**”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y el último punto –aunque no se encuentra la regidora Carina- sí es importante que definamos pues que la Ley de Himno, Bandera y Escudo Nacional nos obliga cuando menos a **47 fechas cívicas. Yo quiero agregar –caso Puerto Vallarta- aparte del seis de diciembre que ya lo aprobamos aquí, el Natalicio y el fallecimiento de Ignacio Luis Vallarta Ogazón, y también la Constitución del Municipio que es el 12 de Diciembre de cada año y la constitución del municipio y la declaración de ciudad que es el 31 de Mayo, también establecerlas en este calendario cívico, y que obviamente lo cumplamos. 12 de Diciembre es la fecha que se constituyó el Municipio**”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “En defensa de mi regidora que no está presente y no puede defenderse, la regidora no es ejecutiva para poner las fechas, es legislativa ella, es facultad del presidente precisamente poner esas fechas”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Cuando hago alusión a la regidora que no está presente, es que estoy usurpando sus funciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más tiene algún comentario?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El último comentario a petición de la regidora Dulce. Pasó el 21 de enero y obviamente gozamos de la ausencia de la mayoría de los ediles”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más? Regidor Juan Pablo”.-----

--- **6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento su renuncia como colegiado en la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí una disculpa, hace ratito que me dieron el uso de la voz no tenía aquí un documento que dirijo al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Le voy

a dar lectura. El que suscribe, Ingeniero Juan Pablo García Castellón, en mi carácter de regidor de la presente administración municipal, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; solicito a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el que se considere mi renuncia a la comisión de Mercados, Comercio y Abasto, en el cual su servidor venía fungiendo como colegiado. Esto en razón de estar más atento e inmerso en los trabajos de las comisiones en las cuales presido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, entonces...no pues finalmente así de sencillo yo creo que sí hay que votarlo. Es una solicitud del compañero Juan Pablo. Los que estén...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, la renuncia, cambios en las comisiones deben ser aprobados”. El C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Nada más comentar regidor. Las comisiones al inicio de la administración se someten a aprobación del Pleno del Ayuntamiento ¿sí?, para que queden integradas. Entonces por cualquier modificación debe ser de la misma manera, cuidando siempre que las comisiones cumplan con los requisitos mínimos de conformación de acuerdo a la ley del gobierno y el reglamento orgánico”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “La ley nos obliga a pertenecer a comisiones y nos establece un mínimo en cuáles pertenecer. En el caso de Puerto Vallarta todas tienen que ser colegiadas, pero obviamente no se puede votar quién pertenezca o no pertenezca a una comisión, lo único que se debe de cuidar es que todas estén integradas. O sea, no es a votación, si vamos a poner a votación del Pleno quien quiera participar o no, también cualquier regidor se puede integrar libremente a participar en cualquier comisión. Son comisiones de trabajo”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí está la disposición, nada más hay que buscarla”. El C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Nada más regidor, en el artículo 54 del Reglamento Orgánico sí nos menciona en su segundo párrafo de manera clara que para constituir nuevas comisiones, aumentar el número de sus miembros de alguna de las comisiones establecidas o modificar su integración deberá de someterse a aprobación del Pleno del Ayuntamiento”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Secretario, este reglamento orgánico que fue aprobado en el 2001 y la ley que ha sufrido modificaciones está por encima de él, no puede contradecir el reglamento lo que dice la ley. Si la ley no te...y tampoco se puede poner a la votación de los ciudadanos regidores que te integres o te desintegres a una comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo tan sencillo señores, finalmente es de fondo. Pongo a su consideración la petición del regidor Juan Pablo García Castellón de en este caso renunciar a la comisión de mercados. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿Los que estén en contra?, los que estén en contra favor de levantar la mano. ¿En contra? A ver, nada más que quede en contra cuáles, dos. ¿Los que se abstengan? Se abstienen Héctor y Fer Flores. En contra Julio...y Carlos también se abstiene y el Doctor. Nada más esperamos a que llegue la regidora Hortencia. ¿El sentido de su voto?, ¿es a favor?, ah, se abstiene, bueno, se suma a la Mayoría. Aprobado por Mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 09 (nueve) votos a favor, 01 (un) voto en contra del regidor, Julio César Santana Hernández y 05 (cinco) abstenciones de parte de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Ricardo Ezequiel Uribe González y Hortencia Rodríguez González, los cuales se suman a la Mayoría.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, el asunto de Cristian”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Ahí si me permites presidente, ahí era donde quería hacer el comentario. Con la propuesta del escrito que está mencionando el regidor Carlos Efraín de Cristian, del espacio en la ribera. Yo sumo una propuesta de que de una pensemos alguno de nosotros en derribar ese espacio y hacerlo con muchos árboles, porque ha causado mucha ambición. Yo creo que es muy sano que lo sigamos conservando como lo que es, porque con uno se generan muchos más comercios, definitivamente. Yo sé Profe...no, no, no se va a comisión porque es un comentario nada más Profe, pero sí que lo reconsideremos”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Dulce ¿que se derribe dijiste?, bueno, yo sugiero que mejor se le dé otro uso y se le cambie el uso de cooperativa a una escuela, no a escuela sino a algo cultural, algo de educación cultural”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Mejor que se utilice para exposiciones y eventos de cultura, y así entre que son peras o son perones, ahí...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El asunto de Carlos, a ver, tienen en sus manos este asunto, por eso, nada más hay que votarse **el asunto de Cristian de Jesús Lupercio Ávila**, que se mande a la comisión de mercados ¿cuál otra?, ¿nada más mercados?, y hacienda sería importante. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. A ver, levanten la mano los que estén por la afirmativa por favor de mandarlo a comisión. Unanimidad”. Aprobado por **Unanimidad de votos**, por la totalidad de los

Municipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Mercados, Comercio y Abasto; y a la de Hacienda. Convocando la Comisión edilicia de Mercados, Comercio y Abasto la solicitud presentada por el C. Cristian de Jesús Lupercio Ávila.**-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 17:11 (diecisiete horas con once minutos) del día 26 (veintiséis) de Enero del año 2011 (dos mil once) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.--

C. Salvador González Resendiz
 Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
 Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
 Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
 Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
 Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
 Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
 Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
 Regidora.

C. Juan Pablo García Castillón
 Regidor.

C. Virginia Arellí Guerrero Flores
 Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
 Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
 Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
 Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
 Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
 Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
 Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
 Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
 Secretario General.